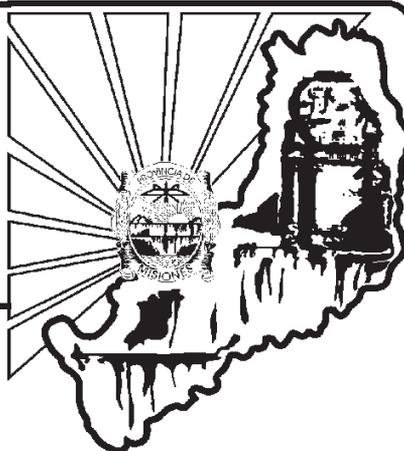


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16418

POSADAS, MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 574 y 1493	Pág. 2 a 10.
Decretos Sintetizados N°s.: 947, 966, 967 y 968.....	Pág. 10 y 11.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 12 a 23.
Dirección General de Minas y Geología: Disposición N° 32/25 -AM	Pág. 23 y 24.
Sociedades:	Pág. 24 a 29.
Edictos:	Pág. 29 a 39.
Subastas:	Pág. 39 y 40.
Convocatorias:	Pág. 40 a 42.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 574

POSADAS, 03 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 3000-2581-24 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS “S/RENOVACIÓN CONTRATO DE ALQUILER DE LA PROPIEDAD DE CALLE FÉLIX DE AZARA N° 1.321 CARLOTA STOCKAR - BUSER ROBERTO”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente mencionado en el Visto, corren actuaciones relacionadas a los Contratos de Locación de Inmueble suscripto entre el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Sra. Carlota Elena Stockar y el Sr. Roberto Julio Buser por los cuales la Provincia hace uso del inmueble, desde el mes de Enero del año 2.017, dichos Contratos fueron aprobados por Decreto N° 770 de fecha 14 de Junio de 2.017, Decreto N° 277 de fecha 20 de Marzo de 2.019, Decreto N° 709 de fecha 5 de Mayo de 2.021 y Decreto N° 285 de fecha 26 de Febrero de 2.024;

QUE, el inmueble locado, se halla ocupado por las oficinas de la Dirección de Violencia Familiar y de Género -Línea 102-, el Departamento de Atención Integral al Discapacitado y el Centro del Derecho de la Niñez, Adolescencia y Familia, desde hace un tiempo considerable con desempeño satisfactorio de las mismas, por lo que resulta beneficioso para la Provincia mantener el lugar ocupado;

QUE, de las constancias obrantes en el Expediente de la referencia, surge que los locadores poseen facultades suficientes para suscribir el Contrato de Locación y percibir el correspondiente canon locativo, en una proporción del 70% para la Sra. Carlota Elena Stockar D.N.I. N° 5.647.396 y 30% restante para el Sr. Roberto Julio Buser D.N.I. N° 8.546.549; QUE, se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Rentas, con las presentaciones de Formularios Nros. 349 y sus correspondientes constancias de aranceles pagos y a fs. 7 corre agregada la autorización prevista en el Decreto N° 530/16 y modificatorios, de la Comisión de Contención del Gasto;

QUE, a los fines indicados precedentemente, deviene oportuno la aprobación del nuevo Contrato de Locación, encuadrando el procedimiento en los Artículos 21°, 44°, 47° y 85° Inc. 3) ap. d) la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safran D.N.I. N° 21.589.204 con la Sra. Carlota Elena Stockar D.N.I. N° 5.647.396 y el Sr. Roberto Julio Buser D.N.I. N° 8.546.549 con vigencia de 24 (Veinticuatro) meses, desde el 1 de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 21°, 47° y 85° Inc. 3) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono el importe adeudado desde el 1 de Enero de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto, a la Sra. Carlota Elena Stockar D.N.I. N° 5.647.396 y Sr. Roberto Julio Buser D.N.I. N° 8.546.549, en una proporción del 70% para la Sra. Carlota Elena Stockar D.N.I. N° 5.647.396 y 30% restante para el Sr. Roberto Julio Buser D.N.I. N° 8.546.549, por la ocupación del inmueble ubicado en Calle Félix de Azara N° 1.321 de la Ciudad de Posadas encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago de las sumas establecida en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato aprobado por el artículo 1°, a favor de los locadores mencionados y en los porcentajes indicados para cada uno en el artículo 2°, previa certificación de la real y efectiva ocupación del inmueble por parte del Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente y futuro de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Social la Mujer y la Juventud, Contaduría General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

-----EN la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones a los 10 días del mes de Diciembre de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. ADOLFO SAFRAN DNI N° 21.589.204, con domicilio en la Calle Rivadavia N° 1487 de la Ciudad de Posadas, en adelante EL LOCATARIO, por una parte y por la otra la Señora CARLOTA ELENA STOKAR DNI N° 5.647.396 CUIT 27-05647396-9 con domicilio en Calle Santiago del Estero N° 2179 de la Ciudad de Posadas en su carácter de propietaria del 70% del inmueble locado y el Sr. ROBERTO JULIO BUSER DNI N° 8.546.549 CUIT 20-08546549-0 con domicilio en Calle 3 de Febrero N° 1539 de la Ciudad de Posadas en su carácter de propietario del 30% restante del inmueble locado, ambos en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble el que estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: EL LOCADOR dan en locación a EL LOCATARIO y este acepta la totalidad del inmueble de propiedad del primero sito en Calle Félix de Azara N° 1321 de la Ciudad de Posadas identificado como Lote G Subdivisión del Lote B de la mitad Norte del Solar Nord-Oeste de la Manzana 65, Sección 1 del Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones. Nomenclador Catastral Dpto. 04; Munic. 59; Secc. 01; Ch. 0000; Mz. 0065; Parcela 0025; Partida Inmobiliaria N° 80553, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula N° 35.186.-----

CLAUSULA SEGUNDA: La unidad locada está compuesta por: Planta Baja: con tres frentes de entradas con una OFICINA de entrada de 4,25 x 8,30m con un ventanal de frente, un baño 2 x 2,95m y un baño central de 2 x 2,15m y una OFICINA al fondo de 5,55 x 3,50m de entrada del medio con escalera central guiando a oficina del primero y segundo piso con una oficina de entrada de 3 x 6,40m un antebañó y baño central de 1,40x 1,00m y de 1,40 x 1,45m y oficina del fondo de 3,00 x 3,50m. **Primer Piso:** Una oficina de 3,10 x 4,00 mts. antebañó de 2,10 de caballeros y damas divididos de 1,78 x 2,10. Una oficina de 3,15 x 3,15, dos oficinas centrales de 3,15 x 3,00 y 3,10 x 2,00 otra oficina de 5,55 x 3,50 y una de 3,00 x 3,50. **Segundo Piso:** Una oficina de 8,70 x 4,00 con cinco ventanas, con baño de 2,15 x 1,95; pasillo de 22,15 x 1,80 oficina del fondo del 4,70 x 3,50 con ventanales, una oficina de 3,85 x 3,50 con baño de 1,00 x 2,15 con una superficie cubierta de aproximadamente 345 m².-----

CLAUSULA TERCERA: El Precio del Alquiler será de \$5.100.000.- (Pesos Cinco Millones Cien Mil), para los primeros 12 (doce) meses (01-01-2025 al 31-12-2025) y para los próximos 12 (doce) meses (01-01-2026 al 31-12-2026) será de \$5.450.000 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) pagaderos en forma mensual y consecutivamente a mes vencido del 1 al 15 de cada mes, por la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia.-----

CLAUSULA CUARTA: El Presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 1 de Enero de 2025 venciendo el 31 de Diciembre de 2026, debiendo EL LOCADOR restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación alguna.-----

CLAUSULA QUINTA: Están a cargo de EL LOCATARIO los pagos correspondientes al consumo de Energía Eléctrica, agua corriente y demás tasas y servicios que correspondieren.-----

CLAUSULA SEXTA: EL LOCATARIO destinará el inmueble para el funcionamiento de a) La Dirección de Violencia Familiar y de Género (línea 102) b) El Departamento de Atención Integral al Discapacitado; c) El Centro de Derecho de la Niñez, Adolescencia y Familia dependientes de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia; d) Otras finalidades que requiera el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios, Públicos.-----

CLAUSULA SEPTIMA: EL LOCATARIO se compromete a restituir el inmueble a EL LOCADOR en buenas condiciones salvo el desgaste originado por el buen uso del mismo y/o transcurso del tiempo y/o por vicios ocultos del edificio.-----

CLAUSULA OCTAVA: EL LOCADOR manifiesta que el inmueble se halla debidamente habilitado para el funcionamiento establecido en la Clausula Sexta, conforme el código de urbanidad de la Ciudad de Posadas haciéndose responsable de realizar todas las mejoras que fueran necesarias a éstos efectos en caso que sean exigidos por las Autoridades Municipales respectivas.-----

CLAUSULA NOVENA: Durante la ejecución del presente Contrato EL LOCADOR faculta en este acto a EL LOCATARIO a realizar todas aquellas reparaciones que sean estrictamente necesarias, indispensables y/o urgentes para la conservación y mantenimiento del inmueble locado, sin necesidad de notificación previa, quedando al finiquitar el presente contrato en beneficio de la unidad locada. Asimismo EL LOCADOR se hace responsable de todas las mejoras que fueran necesarias y/o exigidas por las Autoridades Municipales.-----

CLAUSULA DECIMA: El presente Contrato podrá ser rescindido por EL LOCATARIO sin expresión de causa en cualquier tiempo de su vigencia y por razones de su incumbencia. Dicha resolución anticipada no generará a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna pesando sobre EL LOCATARIO unicamente la carga de comunicar fehacientemente tal circunstancia a EL LOCADOR con una anticipación de 30 (treinta) días corridos.-----

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El 50% de los gastos del sellado del presente Contrato ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Misiones, quedará a cargo de EL LOCADOR, ello teniendo en cuenta que el restante porcentaje no se abona debido a que EL LOCATARIO, conforme la normativa vigente se encuentra exento.--

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El presente contrato se suscribe ad-referendum de Poder Ejecutivo Provincial.-----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución del presente Contrato que deba ser sometida ante los Tribunales Ordinarios, serán los de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones -Ciudad de Posadas-, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder quedando subsistentes a los efectos de cualquier notificación los domicilios denunciados al principio del presente Contrato.-----

-----EN prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente Contrato.-----

DECRETO N° 1493

POSADAS, 18 de Julio de 2.025.-

VISTO: El “Expte. N° 3226-7463/2.015. Reg. Instituto de Previsión Social. Caratulado: “ALARCÓN GLADYS ISABEL. S/ PENSIÓN” y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la causa de la referencia se halla pendiente de resolución el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Alarcón, con patrocinio letrado, a fs. 151/157, en fecha 23/4/24, contra las Resoluciones N° 5028/16 y 3134/2.022, ambas Registro del Instituto de Previsión Social. La primera de ellas le fue notificada a la quejosa el 08/02/22, según constancias de fs. 147 vta. Y la segunda de ellas le fue notificada el 25/3/24, según constancias de fs. 159;

QUE, la Resolución N° 5028/16 atacada por la quejosa obra a fs. 90 -notificada como se expresara en fecha 08/02/22 según constancias de fs. 147 vta.- no hizo lugar al pedido de pensión que la recurrente efectuara a fs. 1 alegando haber sido la conviviente del Sr. Miguel Kutti y reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la misma. Y la Resolución N° 3134/22 que luce a fs. 143/145, tampoco hace lugar a dicha solicitud, ratificando la integridad de la Resolución N° 5028/16;

QUE, mediante la Resolución N° 3354/24 -que luce a fs. 164/165- el “IPS” le concede el recurso de apelación a la quejosa, circunstancia que le fue notificada en fecha 11/09/24, conforme constancias de fs. 169;

QUE, el Organismo de Origen expidió dictámenes jurídicos negativos respecto a la pretensión de la quejosa a fs. 50, 88, 135/136 y 162, lo que fuera receptado en las resoluciones cuestionadas;

QUE, el recurso de apelación luce a fs. 151/157, concedido por el IPS por Resolución N° 3354/24, que luce a fs. 164/165;

QUE, el mismo fue resuelto por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete mediante Informe N° 1808/2.024 que luce a fs. 174/178 compartido por Dictamen N° 3014/2.024 obrante a fs. 179, remitiéndose la causa según constancias de fs. 180 a la Fiscalía de Estado, a efectos de que ésta intervenga a tenor de lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley I - N° 18;

QUE, al haber tomado intervención dicho Organismo, éste en primer lugar emitió el Informe N° 75/2.024 por parte de la Procuradora Fiscal actuante que luce a fs. 182/185, sugiriendo medidas para mejor proveer - decisión compartida por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 186 - obrando en autos a fs. 189/221 las constancias vinculadas a las medidas para mejor proveer sugeridas por la misma;

QUE, posteriormente la Procuración Fiscal interviniente, emitió fs. 222/228 el Informe N° 16/2.025 -compartido por Dictamen N° 09/25 del Sr. Fiscal de Estado, que luce a fs. 229- que se habrá de reproducir de manera literal en los considerandos siguientes;

QUE, “vuelven las actuaciones tras haber sido solicitado como medidas de mejor proveer a los fines de esclarecer la verdad objetiva de los hechos tanto la realización de un informe socio ambiental que debió ser llevado a cabo por la Seccional de Policía correspondiente al domicilio del Sr. Miguel Kutti, esto es Gobernador Bermúdez N° 2.102 de la ciudad de Posadas Misiones; así como también la citación de los testigos ofrecidos por la actora”;

QUE, “en cuanto al informe socio ambiental por parte de la policía, el cual se incorpora, y que ingresó a este Organismo en fecha 28/03/2.025, arroja que han sido interrogados dos vecinos. Por un lado la Sra. Luisa Agli y por el otro lado el Sr. José Omar Antonio, ambos afirman conocer al Sr. Miguel Kutti y mencionan que era solitario pero niegan convivencia con la solicitante aunque, la Sra. Luisa Agli, expresa que la Sra. Alarcón era empleada del Sr. Kutti (por lo tanto la conocía) y luego supone que habría usurpado la casa. A fin de contribuir a una evaluación objetiva y ajustada a derecho, corresponde efectuar observaciones críticas de dichas manifestaciones, en virtud de su inconsistencia y falta de respaldo. Al respecto, no han acompañado ningún elemento probatorio que respalde sus afirmaciones, esto es fotografías, registros, documentales o algún respaldo que permita verificar su versión de los hechos en el marco de este proceso donde lo que se intenta demostrar es la convivencia efectiva, la carencia absoluta de sustento objetivo mina la credibilidad de sus dichos. En segundo lugar, las afirmaciones de los vecinos se limitan a manifestaciones de tipo subjetivo, sin precisión temporal, sin datos relevantes y sin anclaje en hechos concretos; es así que la vaguedad de sus dichos y la carencia de pruebas contrastables disminuyen su valor probatorio. Por otro lado, si bien los testigos afirman ser vecinos del Sr. Kutti, ello no implica necesariamente conocimientos directo o profundo de su vida privada ni de su convivencia diaria. Es perfectamente posible que, aun siendo vecinos, no hayan tenido acceso a información personal ni conocimiento de con quien compartía realmente el hogar. En contextos urbanos la convivencia puede pasar desapercibida para terceros que no mantienen un vínculo estrecho con los convivientes. Sin contar que el Sr. Miguel Kutti falleció el 19/09/2.015 esto es, hace más de 10 años, en ese contexto resulta razonable poner en duda la precisión de los recuerdos de los testigos, especialmente si no hay registros que respalden lo declarado. La memoria humana es falible, y

más aún respecto de hechos cotidianos de terceros ocurridos hace una década, sobre los cuales no existía motivo alguno para fijar especial atención en ese momento”;

QUE, “ciertamente conforme al principio de la sana crítica racional, los testimonios deben ser valorados en función de su verosimilitud, coherencia, imparcialidad y respaldo y, en este caso, se trata de declaraciones sin apoyo fáctico, carentes de pruebas objetivas y emitidas por personas cuya cercanía espacial no garantiza conocimiento íntimo de la realidad doméstica del fallecido. Por todo ello, dichos testimonios resultarían contradictorios con la realidad alegada y respaldada por la solicitante Sra. Alarcón, carente de sustentos documentales y posiblemente erróneos o incompletos, puesto que, esta falta de pruebas documentales que respalden su versión sugiere que no se puede tener por desvirtuada la convivencia entre la Sra. Alarcón y el Sr. Miguel Kutti, motivo por el cual corresponde continuar el análisis del vínculo desde una perspectiva más amplia y objetiva, teniendo en consideración las pruebas aportadas por la solicitante”;

QUE, “por otro lado, en tanto han sido realizadas las correspondientes citaciones y declaraciones de los testigos propuestos por la actora, a saber a fs. 196 la Sra. Rosa Beatriz Espíndola, a fs. 199 la Sra. Norma Graciela Mattos, a fs. 206 la Sra. Irma Beatriz Benítez y a fs.208 el Sr. Miguel Ángel Martínez, en los cuales, a diferencia de los testigos previamente analizados, cuya relación con el causante es meramente vecinal y cuyas declaraciones carecen de sustento probatorio, constan también declaraciones testimoniales de personas que conocieron efectivamente al Sr. Kutti en el marco de relaciones personales y laborales más cercanas, y que sí dan cuenta de la convivencia con la Sra. Alarcón. Es así que, algunos de estos testigos relataron haber conocido al Sr. Kutti en contextos laborales o comunitarios, y afirmaron que el vínculo con la Sra. Alarcón era conocido por su entorno. Uno de ellos señaló que, cuando el causante enfermó, era la Sra. Alarcón quien lo acompañaba constantemente, lo cuidaba y se encontraba a su lado en todo momento, y que cuando el Sr. Kutti falleció, ella se fue a vivir con la madre a otro domicilio (el domicilio que consta en su D.N.I.). Estos datos no solo permiten presumir un vínculo afectivo estable, sino también la existencia de una convivencia sostenida”;

QUE, “una testigo, que refirió haber sido vecina directa, manifestó haber visto en reiteradas oportunidades a la pareja haciendo las compras juntos en el barrio y compartiendo tiempo en el domicilio del Sr. Kutti, lo cual refuerza la idea de una presencia habitual y cotidiana de la Sra. Alarcón en la vivienda del causante. Este testimonio resulta particularmente relevante por su carácter directo, específico y observacional, a diferencia de los testimonios negativos que se limitan a negar sin aportar elementos objetivos”;

QUE, “cabe destacar que lo hasta aquí expuesto hasta el momento, se refiere únicamente a los testimonios obrantes en autos. Sin perjuicio de ello, corresponde señalar que existen otras pruebas que serán oportunamente analizadas, las cuales aportan elementos adicionales de convivencia entre la Sra. Alarcón y el Sr. Kutti. Dichas pruebas, que se detallarán en los apartados siguientes, refuerzan aún más la verosimilitud de los testimonios positivos y permiten reconstruir con mayor claridad el vínculo existente entre ambos”;

QUE, “corresponde prosiga la causa conforme Art. 10° de la Ley I - N° 18 que establece lo siguiente: “El dictamen del Fiscal de Estado se considerará la última instancia en materia de asesoramiento legal administrativo y el criterio establecido será obligatorio para las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Asesorías Letradas, Contaduría General, Tribunal de Cuentas y Organismos Autárquicos o Descentralizados. Siendo el dictamen de Fiscalía de Estado la última etapa del procedimiento administrativo, la remisión de las actuaciones deberá ordenarse por el titular del Ministerio respectivo o por los titulares de los organismos autárquicos o descentralizados, previo los informes definitivos, técnicos y jurídicos de las direcciones respectivas de dichos organismos”;

QUE, “siendo que el Informe N° 1808/2.024 expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete propicia el rechazo del recurso de apelación deducido por la Sra. Gladys Isabel Alarcón, obrante a fs. 151/157 y la confirmación de las Resoluciones cuestionadas N° 5028/16 y N° 3134/22 dictadas por el Directorio del Instituto de Previsión Social; ahora bien, conforme al marco jurídico de la cuestión resulta necesario el siguiente análisis: atento al reclamo de la Sra. Alarcón, en el cual manifiesta su disconformidad respecto a la decisión tomada en dicha Resolución mediante la cual fuera negado el Beneficio de Pensión, la Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568/71) regula el régimen de jubilaciones, pensiones y servicios de obra social para el Personal de la Administración Pública, estando su administración a cargo del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones. Respecto a quienes fueran los beneficiarios de derecho a pensión ante la muerte de un jubilado o afiliado en actividad, en su Art. 50° enumera los siguientes: “1) el cónyuge supérstite; 2) el o la conviviente; 3) las hijas e hijos solteros en las condiciones establecidas en el presente artículo; 4) los padres septuagenarios. 5) personas menores de dieciocho (18) años a cargo del causante”;

QUE, “a su vez, en el Art. 51° de dicha ley, se enumera quienes son los que no tienen dicho derecho a pensión, estableciendo lo siguiente: “No tienen derecho a pensión: 1) el cónyuge que está divorciado vincularmente; 2) el cónyuge que por su culpa o culpa de ambos está divorciado o separado de hecho a la muerte del causante, excepto cuando el divorcio

es decretado de común acuerdo y uno de los cónyuges percibe alimentos o deja a salvo el derecho a percibir alimentos; 3) los causahabientes en el caso de indignidad para suceder o desheredación, de acuerdo a las disposiciones del código Civil y Comercial de la Nación”.

QUE, “el causante Sr. Kutti Miguel ha prestado servicio como personal administrativo en el Ministerio de Hacienda de la Provincia como planta permanente, categoría 22, legajo N° 5331, con fecha de ingreso 01/04/1.969 y fecha de baja 19/09/2.015, todo ello acreditado debidamente en la “certificación de servicios” (fs. 04) y “certificación de cesación de servicios” (fs. 05) y “ficha de baja” (fs. 06 que obran en autos”;

QUE, “cabe aclarar que a fs. 22 obra Declaración Jurada suscripta por la Sra. Alarcón Gladys Isabel de fecha 22/09/2.015 y debidamente certificada por el Juzgado de Paz en lo Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad de Posadas mediante la cual declara bajo juramento de Ley que por 22 años convivió junto al ciudadano Kutti Miguel D.N.I N° 8.543.729, adjuntándose a la presente, Boleta de Servicio de Emsa, Cablevisión-Fibertel a nombre y domicilio del Sr. Kutti, fotos sin fecha de ambos, certificado de Domicilio de la Policía de Misiones que expresa que la Sra. Gladys Isabel se domicilia en forma real y efectiva en Bermudez N° 426 de fecha 28/12/2.000, pagares sin protesto de Pomaco con la firma de la Sra. Alarcón de fecha 05/05/1.999, 05/06/1.999, y 05/07/1.999 donde la dirección que figura es Bermudez 426, factura de Pilcomayo de fecha 06/04/2.000 a nombre de la Sra. Alarcón con domicilio en Bermudez N° 426 en concepto de saldo de un servicio funerario de Alarcón Antonio, Certificado de Seguro de HSBC donde figura como asegurado la Sra. Alarcón, denuncia de siniestro de Nación Seguro de la Sra. Alarcón sobre el fallecimiento del Sr. Kutti, constancia de beneficiarias de Nación Seguros tanto de la Sra. Gladys Isabel Alarcón como la Sra. Mariela Noemi Kutti, fojas de Historia clínica del Sr. Miguel Kutti, certificados médicos donde avala que la Sra. Alarcón se encontraba al cuidado del Sr. Kutti cuando permaneció internado de fecha 10/07/2.013 y 31/08/2.015, intentando dar por hecho en forma fehaciente que existía convivencia y sobre todo vínculo con el causante, entendiéndose así que lo dispuesto en el Artículo 50°, inciso 2 de la Ley citada previamente, sería el artículo específico de aplicación al caso de marras”;

QUE, “si bien el Instituto de Previsión Social le deniega el beneficio al solicitante por interpretar que a su criterio, no concuerdan los domicilios de la pareja, no se puede pasar por alto que estamos tratando a las causales aludidas en el Artículo 50° Inc. 2 cuando aquí no caben dudas del vínculo real que sostenían los convivientes hasta el fallecimiento del Sr. Miguel Kutti, momento en el que también podemos ver conforme la documental adjunta que fue la Sra. Alarcón Gladys Isabel, su pareja, quien se hizo cargo de los gastos de sepelio, dando por hecho que la relación seguía vigente hasta ese momento”;

QUE, “el presente caso propone el análisis de algunas cuestiones jurídicas como así también, el análisis de los elementos probatorios reunidos, elementos que fueron sujetos a controversias durante el expediente, los cuales esta parte los considera suficiente a los fines de la demostración de la convivencia que existía, y como se han vulnerado los derechos del reclamante mediante las resoluciones obrantes”;

QUE, “frente a las circunstancias presentadas en este caso, hay que tener en cuenta que debido al escrito presentado por la Dra. Nora Noemí Fariña se advierte una falta de producción y consideración de la totalidad de las pruebas en autos motivo por el cual, esta procuración entendió necesario dar lugar a tal reclamo desarrollándose así las declaraciones testimoniales pertinentes de las que se puede discernir que los testigos ofrecidos complementan las pruebas documentales presentadas y dan fe de lo solicitado. Máximo cuando no llevarlas a cabo obstaculizaría el acceso a la justicia vulnerando derechos y garantías fundamentales que reconoce nuestra Constitución como el principio de amplitud de la carga probatoria, fundamental para conocer la realidad de los hechos”;

QUE, “frente a las circunstancias que presenta este caso, y mediante el examen exhaustivo de los medios probatorios aportados, estimo que se encuentra acreditada dicha relación y que cabe procedente el otorgamiento del beneficio de pensión a la Sra. Alarcón, deduciendo que desde la presentación del certificado de domicilio de la Policía de Misiones de fecha 28/12/2.000, junto con la designación de beneficiario en la Póliza de Nación Seguros del propio Sr. Miguel Kutti a la Señora Alarcón Gladys Isabel quien la declara como conviviente de fecha 04/03/2.009 y el deceso del causante 19/09/2.015 han pasado por lo menos 15 años durante los cuales se mantuvo ininterrumpidamente la relación convivencial en la Ciudad de Posadas como consta en el certificado de defunción obrante a fs. 3, aunque discrepen los domicilios expuestos en los D.N.I., que de ninguna manera indican que no existía tal convivencia. Asimismo, se han presentado otras pruebas que dan fe del vínculo, como ser fotos en donde aparecen la Sra. Alarcón y el Sr. Kutti del entorno familiar como modo de hacer público la relación que los unía, boletas de pago del sepelio del Sr. Kutti, certificado de domicilio de la Policía de Misiones de la Sra. Alarcón en el domicilio del Sr. Kutti, Bermudez N° 426 de Posadas de fecha 28/12/2.000, Pagares de fechas 05/05/1.999, 05/06/1.999 y 05/07/1.999 a Pomaco con la firma de la Sra. Alarcón y el domicilio Bermudez 426, factura de Pilcomayo de fecha 06/04/2000 a nombre de la Sra. Alarcón con

domicilio en Bermúdez N° 426 en concepto de saldo de un servicio funerario de Alarcón Antonio. Declaración jurada realizada en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones en fecha 22/09/2.015 donde la Sra. Alarcón Gladys manifiesta haber convivido 22 años con el Sr. Kutti Miguel, Certificado de Seguro de HSBC donde figura como asegurado la Sra. Alarcón, denuncia de siniestro de Nación Seguros de la Sra. Alarcón sobre el fallecimiento del Sr. Kutti, constancias de beneficiarias de Nación Seguros tanto de la Sra. Gladys Isabel Alarcón (la designo como beneficiarias y declaró como conviviente el mismo en fecha 04/03/2.009) como de la Sra. Mariela Noemí Kutti, fojas de la Historia Clínica del Sr. Miguel Kutti, certificados médicos donde avala que la Sra. Alarcón se encontraba al cuidado del Sr. Kutti cuando permaneció internado de fecha 10/07/2.013 y 31/08/2.015, documentales de facturas de materiales para la construcción a nombre de Alarcón Gladys y domicilio Bermúdez N° 2.102 (ex 426) cuyos gastos, según sus declaraciones, fueron llevados a cabo en forma compartida de fechas 07/06/2.012, 12/01/2.013, 24/01/2.013, 07/06/2.012 y 085/06/2.012, declaraciones juradas realizadas ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del IPS de testigos que serían vecinos que declaran “conocer a la pareja y verlos siempre juntos en el domicilio del Sr. Kutti considerándolos como un matrimonio desde hacía varios años”, recibo N° 103058 de fecha 30/12/2.015 por la suma de \$ 2.400 liquidados por MetLife Seguros s.a y percibidos en carácter de beneficiaria la Sra. Alarcón y nota de fecha 15/09/2.001 firmada por el causante Miguel Kutti que expresamente reconoce convivencia con la Sra. Alarcón”;

QUE, “en este sentido, cabe destacar el fin de la normativa de la Seguridad Social que es proteger a quienes se encuentren en situación de desamparo, resultando aquí una situación extrema de injusticia por la denegación de dicho beneficio a la conviviente, quien pudo acreditar su vínculo con el causante pese a no tener el mismo domicilio en el momento del fallecimiento. Asimismo se pondera además la situación de vulnerabilidad de la actora de acuerdo a lo que establecen Las Reglas de Brasilia (ratificadas por la Provincia de Misiones, en este sentido normativo a través de la Acordada N° 14/11 REGLAMENTO P.J. del STJM), en la Sección 2° determina que se encuentran en condición de vulnerabilidad las personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, por lo tanto, también se considera situación de vulnerabilidad de edad, a lo que dichas reglas sostienen “El envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia”. En el mismo sentido la CSJN en relación a la interpretación de las leyes provisionales ha sostenido que “resulta digno de tutela todo interés que concretamente se sustenta en el criterio valorativo que preeminentemente inspira el otorgamiento de los beneficios perseguidos, cual es el subvenir a situaciones de indigencia y desamparo económico que toman exigible una oportuna y eficaz asistencia de la comunidad”, añadiendo en el fallo recaído “in re”: Lobos, Juana, Audelina (Fallos 293: 735, del 29/12/75) que “en el campo de la previsión los requisitos formales del derecho común no son exigibles con el mismo rigor extremado, en tanto aquí lo esencial es cubrir riesgos de asistencia y ancianidad que acontecen a todas las personas (Fallos 239:429) y que “lo esencial, (Fallos 291:527, 312:2250, entre otros), es cubrir los riesgos de subsistencia y ancianidad que acontecen a todas las personas, pues los fines de justicia y previsión social constituyen valores jurídicos que dan fisonomía propia a las leyes de la materia (Fallos 242:483)”;

QUE, “Fiscalía de Estado, se ha manifestado y ha fijado posición en reiteradas ocasiones respecto al asunto en cuestión v. gr. Expte. N° 31647-S-2.021. Registro Instituto de Previsión Social, Mesa de Entradas y Salidas. Sosa María Inés. Calle Itati S/N — Villa Longa Norte — Garupá Mnes. Afiliado N° 16259996 S/Pensión Suc.: Quintana Osvaldo Enrique, sentando precedente en el tema que se atiende, señalando en sus partes pertinentes lo siguiente: “...el hecho de no convivir en el mismo domicilio con el causante,...., es un convenio propio de la pareja en la que nadie puede cuestionar sobre su autodeterminación de la forma de relación de los matrimonios, no habiendo constancia alguna de separación de hecho presentada por el causante a fin de desligar a la recurrente de los beneficios sociales ni previsionales ni tampoco sentencia de divorcio que cumpliera con las previsiones del Art. 51° Ley XIX - N° 2 para no ser acreedora la recurrente con el beneficio de la pensión de quien fuera en vida su legítimo esposo”;

QUE, “como así también en el Dictamen N° 29/19 (Expte. N° 28961-L-15, Registro del Instituto de Previsión Social. Lung Nélica Luisa Sol. Pensión Suc. Arroyo Ceferino Rubén (si fs. 50). Agregado por cuerda Expte. N° 29005-A-2.015 y Expte. N° 28810-P-2.015 ambos Reg. I.P.S.) exponiendo “Por todo lo expuesto considero, salvo mejor criterio del Señor Fiscal de Estado, debe hacerse lugar al recuro Jerárquico interpuesto por la Sra. Nélica Luis Lung D.N.I. N° 12.898.435 basado en los argumentos antes expuestos, y consecuentemente otorgándose el beneficio de pensión solicitado basado en los Principios de Igualdad. Razonabilidad y Proporcionalidad amparados por la Constitución Nacional, Declaración de Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás instrumentos

internacionales de derechos humanos incorporados al Art. 75° Inc. 22 CN. Ley N° 24.241, Ley XIX - N° 2 (antes ley N° 3.380) y demás normas ccdates., así como la jurisprudencia y doctrina aplicable”;

QUE, “no obstante ello, nuestra Carta Magna establece en su el Art. 16° en su parte pertinente dice: “...Todos sus habitantes son iguales ante la ley...” y la Constitución de la Provincia de Misiones en su Art. 9° de forma aún más específica establece: “Los habitantes en la Provincia tienen idéntica dignidad social y son iguales ante la ley, la que deberá tener acción y fuerza uniformes para todos y asegurar igualdad de oportunidades...”;

QUE, “en este orden de ideas la Ley N° 24.241 de Jubilaciones y Pensiones, establece en su Art. 53°: “Pensión por fallecimiento Derechohabientes: En caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: d) el conviviente...”, “En los supuestos de los incisos c) y d) se requerirá que el o la causante se hallasen separado de hecho o legalmente, o haya sido soltero, viudo o divorciado y hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando exista descendencia reconocida por ambos convivientes”;

QUE, “en el caso de marras la actora se encuentra comprendida en dicho inciso, es decir conviviente además del requisito de acreditar que haya sido viudo, divorciado o soltero y que hubiesen convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento”;

QUE, “en cuanto al Decreto Reglamentario N° 514/08 que indica cuales son las documentales necesarias para corroborar la convivencia, establece en su Art. 17° que “La convivencia en aparente matrimonio durante los lapsos exigidos hasta la fecha de fallecimiento del causante, requerida por los reglamentos previsionales para tener derecho a pensión, podrá acreditarse por cualquiera de los medios de pruebas previstos en la legislación provincial; la prueba de testigos deberá ser corroborada por otras de carácter documental tales como: 1) Partida, certificado o acta de matrimonio celebrado en el extranjero con su debida legalización. 2) Documento Público o Privado de fecha cierta que acredite, directamente o en forma incidental, por denuncia o declaración del o de la causante de la existencia contemporánea de la convivencia en aparente matrimonio (póliza de seguros, contratos de locación de vivienda familiar, beneficio de obra social u otras pruebas similares). 3) Constancia de igual domicilio del causante y de la conviviente, o de la causante y del conviviente, consignados en documentos de identidad, pasaportes, padrón electoral, escritura pública, tarjeta de crédito, facturas de servicios públicos u otros documentos similares”;

QUE, “la prueba de la existencia del aparente matrimonio será sustanciada en el servicio jurídico del Instituto de Previsión Social garantizándose el derecho de defensa de las partes interesadas”;

QUE, “cabe hacer mención que asiste razón de a la reclamante en cuanto menciona que en este punto la prueba de testigos se debe corroborar por otras de carácter fundamental y nombra cuales pueden ser y si bien entre esos incisos esta la coincidencia de domicilios no se trata de un requisito excluyente”;

QUE, “es primordial aquí entender el espíritu de la norma, discerniendo el fin respetar dicho principio de IGUALDAD contemplado en la Carta Magna. El Derecho siempre debe inclinarse hacia una solución justa y equitativa, sobre todo tratándose de un derecho de carácter alimentario, valorando las situaciones de hecho concretas y disponiendo las medidas adecuadas al fin perseguido jurídicamente. Asimismo, se sostiene que el fin de las prestaciones económicas de las contingencias sociales, es proteger al sujeto que se encuentre en situación de desamparo ante el acaecimiento de un hecho, como es en este caso el fallecimiento de su conviviente”;

QUE, “cabe resaltar, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho, que la interpretación y aplicación de las leyes previsionales debe hacerse de modo tal que no conduzcan a negar los fines superiores que se persiguen, dado el carácter alimentario y protector de los riesgos de la subsistencia y ancianidad que poseen dichos beneficios, solo procede a desconocerlos con extrema cautela (Fallos 321:2298 - 307:1210, 305:611)”;

QUE, “en cuanto a la igualdad de la ley que se vincula estrechamente con el rechazo de la pensión en el caso particular, ha interpuesto nuestro más alto Tribunal que la ley debe ser igual en igualdad de circunstancias (Fallo 204:242)”;

QUE, “de todo lo expuesto, y teniendo en consideración lo colectado en el expediente de referencia, mediante argumentos que se dan por reproducidos, se refleja que del caso de marras emerge una situación de injusticia que debe ser subsanada. Queda aquí en evidencia la situación de injusticia y desamparo en la que se encuentra la Sra. Alarcón Gladys Isabel, encontrándose vulnerado su derecho a pensión por fallecimiento de su concubino, derecho que se encuentra denegado, esta Fiscalía de Estado siguiendo el criterio adoptado previamente, estima que debe hacerse lugar al Beneficio de Pensión solicitado por haber sido la conviviente del Sr. Miguel Kutti conforme las pruebas aportadas, basado en los Principios de Igualdad, Razonabilidad y Proporcionalidad amparados por la Constitución Nacional, Declaración de Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás instrumentos internacionales de derechos

humanos incorporados al Art. 75° Inc. 22 C.N., Ley N° 24.241. Ley XIX - N° 2 (antes ley N° 3.380) y demás normas ccdates., así como la jurisprudencia y doctrina aplicable...”;

QUE, tal fue la conclusión de la Procuradora Fiscal informante vertida en Informe N° 16/2.025 obrante a fs. 222/228, compartido por Dictamen del Sr. Fiscal de Estado N° 09/25, que luce a fs. 229, por lo que corresponde dictar el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto a fs. 151/157 por la Sra. Gladys Isabel Alarcón, D.N.I. N° 12.852.239, contra las Resoluciones N° 5028/16 y 3134/2.022, ambas Registro del Instituto de Previsión Social, revocando íntegramente las mismas y concediéndole el Beneficio de Pensión solicitado por haber sido la conviviente del Sr. Miguel Kutti, conforme los argumentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 947

POSADAS, 19 de Mayo 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de \$ 104.864.000,00 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), a la firma “MULTISERVI S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-68324807-6, adquisición de 7.250 (siete mil doscientos cincuenta) módulos alimentarios para la población carenciada con un alto grado de vulnerabilidad social del Departamento de Eldorado de la Provincia de Misiones, conforme Factura “B” N° 0039-00002363 y Acta de Recepción N° 105/2.025, correspondiente al mes de Junio de 2.024, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 966

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “KRINDGES ERNESTO ANTONIO”, la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 8.309.498,00), por la prestación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropas del mes de Febrero del corriente año, según Actas de Recepción N° 016/2.025 (fs. 05), N° 008/2.025 (fs. 16), N° 09/2.025 (fs. 28), N° 019/25 (fs. 38) y Facturas “B” que a continuación se detallan, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFECTOR	FACTURA	FOJA	MONTO
HOSPITAL MONOCLÍNICO DE GERIATRÍA	“B” N° 00002-00000832	3	\$ 6.846.954,00
HOSPITAL “DR. RAMÓN CARRILLO”	“B” N° 00002-00000829	14	\$ 645.354,00
HOSPITAL NIVEL I ITAEMBÉ GUAZÚ	“B” N° 00002-00000831	26	\$ 171.836,00
HOSPITAL “DR. PEDRO BALISTA”	“B” N° 00002-00000828	36	\$ 645.354,00
TOTAL			\$ 8.309.498,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 8.309.498,00

DECRETO N° 967

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L.", la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), por la provisión del Servicio de Alimentación Parenteral en los Hospitales S.A.M.I.C. Eldorado y de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro", correspondiente al mes de Abril de 2.024, según Acta de Recepción N° 2697/24 (fs. 29), Factura "B" N° 0004-00002224/225 (fs. 03 y 05) y notas de crédito "B" N° 0004-00000237/238 y 0004-00000240 (fs. 25/26 y 28), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-04-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 30.000.000,00
--------------------------------	-------------------	------------------

DECRETO N° 968

POSADAS, 21 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Abril de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBÁSE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente y hasta el 31 de Julio de 2.025 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "EL LIBERTADOR" de BAREIRO CRISTOBAL OSVALDO para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a los efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 04/15, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efectores	Monto Mensual	Monto Cuatrimestral
Hospital de Puerto Piray	\$ 4.668.913,93	\$ 18.675.655,72
Hospital de Wanda	\$ 9.337.827,87	\$ 37.351.311,48
Hospital Montecarlo	\$ 7.003.370,90	\$ 28.013.483,60
Hospital S.A.M.I.C. Eldorado	\$ 40.647.015,48	\$ 162.588.061,92
C.A.P.S Colonia Victoria	\$ 4.668.913,93	\$ 18.675.655,72
Total		\$ 265.304.168,44

MONTO TOTAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 44/00 (\$ 265.304.168,44).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDADES DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:

06-01-0-11-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 115.304.168,44
06-01-0-12-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 150.000.000,00

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LO LABORAL N° 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 04 de Agosto de 2.025.-

Informo las causas con llamado de autos para dictar Sentencia puestos a despacho hasta el día de la fecha, conforme surge de la planilla pdf que anexo con el presente.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con Sentencias en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VEN- CIMIENTO
69326/2024	DA SILVA JORGE NELSON C/ LA CACHUERA S.A. S/ Accio- nes Laborales de Trámite Ordi- nario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	12/06/2.025	12/08/2.025
117677/2023	FERNANDEZ BORDON CLAUDIO ROSALINO C/ S&L EQUIPAMIENTOS COMER- CIALES S.A. S/ Acciones Labo- rales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	23/06/2.025	20/08/2.025
85450/2024	DA SILVA JUAN EDUARDO C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/Ac- ciones por Accidentes Laborales Abreviadas	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	08/08/2.025	22/08/2.025
72644/2024	CARÍSIMO FEDERICO AN- DRÉS C/ CALIFORNIA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	24/06/2.025	25/08/2.025
90/2003	PORTILLO HUGO ORLANDO Y OTROS C/ DPV S/ Lab.	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	03/07/2.025	29/08/2.025
10340/2024	SERVÍN ALEXIS JONATHAN C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Labora- les de trámite ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	05/08/2.025	03/09/2.025
116310/2024	RAMÍREZ ESTEFANÍA BELÉN C/ GRUPO CENIT S.R.L. S/ Ac- ciones Laborales de Trámite Or- dinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	07/07/2.025	03/09/2.025
56853/2024	CABRERA CLAUDIO ALBER- TO C/ RATTI CONSTRUCCIO- NES S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	08/08/2.025	08/09/2.025
37166/2019	ROTTA NOELIA MERCEDES C/ LÓPEZ MARTIN GUSTAVO y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Labo- ral N° 4, Posadas	11/07/2.025	09/09/2.025

82929/2022	GALARZA MYRIAM BEATRIZ C/ DELGADO JUANA CRISTINA y Otros/as S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, Posadas	11/07/2.025	09/09/2.025
10044/2.025	BARÓN ROBERTO FERNANDO C/ SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES S.A. -SAMSA- S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, Posadas	30/07/2.025	12/09/2.025
129091/2021	FERNÁNDEZ RAÚL C/ CAMINOS DEL MERCOSUR S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, Posadas	04/08/2.025	15/09/2.025
60033/2020	ROMERO MARÍA NOELIA C/ GIMÉNEZ BITTAR EDUARDO VÍCTOR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, Posadas	04/08/2.025	17/09/2.025
56169/2021	ORTIZ DOMINGO CESAR C/ TIPOKA S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, Posadas	07/08/2.025	18/09/2.025

Dra. Elina Graciela Oudín. Juez.

SC19456 V16418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 11 de Agosto de 2.025.-

Informo que no existen causas vencidas pendientes de Sentencia ni Resolución en Secretaría Única y Ejecución Tributaria correspondientes al mes de Agosto del año 2.025.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con sentencias en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
12861/2008	ALMARAS IRIS GLORIA C/ BOGADO MARÍA CLOTILDE S/ Usucapión	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	02/06/2.025	19/08/2.025
100825/2023	VIERA NÚÑEZ MARIANO JAVIER C/ SANTA CLARA HÉCTOR DANIEL S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	05/06/2.025	22/08/2.025
110691/2018	QUINTANA RAÚL ALBERTO y Otro/a C/ HERMES ROBERTO CARLOS y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	14/08/2.025	29/08/2.025

51190/2020	ALBORNOZ CARLOS ALBERTO C/ PARODI GLORIA RAQUEL S/ Interdicto de Recobrar o Despejo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	17/06/2.025	02/09/2.025
314/2003 bis 3/17	ROSENBERG MICHELLE LUCETTE C/ GÓMEZ DÍAZ GLORIA YERUTI de BEDOYA S/ Incidente de Rendición de Cuentas	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	23/06/2.025	05/09/2.025
148036/2018	MENDOZA MARCELO ALEJANDRO C/ CNP ASSURENCES COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. S/ Incumplimiento de Contrato y Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	23/06/2.025	05/09/2.025
26019/2021	ZOZULA DE SKREBEC EPIFANÍA y Otro/a C/ NOZIGLIA PEDRO ANTONIO S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	03/07/2.025	17/09/2.025
161699/2021	CABASSI JUSTA HAYDEE y Otro/a C/ ESCUDO SEGUROS S.A. y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	03/07/2.025	17/09/2.025
111288/2024	FERROMISIONES S.R.L. C/ GALLEGO NÉSTOR ARIEL S/ Escrituración	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	03/07/2.025	17/09/2.025
125356/2020	BENÍTEZ AGUSTINA ELIZABETH C/ SILVA NICOLÁS ALEJANDRO S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	31/07/2.025	26/09/2.025
94227/2023	VERA LORENA PATRICIA y Otro/a C/ BUHL JOAQUÍN S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	31/07/2.025	26/09/2.025

19501/2021	DOS SANTOS CLAUDIA ROSANA pshm DSAA C/ GÓMEZ PABLO DANIEL y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	07/08/2.025	02/10/2.025
28875/2024	GALARZA ROCÍO DEL PILAR C/ GALLEGRO NÉSTOR ARIEL S/ Escrituración	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	07/08/2.025	02/10/2.025
417/2005	VILLALBA ROSALINA y otro C/ ESTADO DE LA PCIA. DE MNES. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	14/08/2.025	10/10/2.025
116922/2022	CABRERA MIGUEL ÁNGEL C/ ÁLVEZ DA SILVA PEDRO y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	14/08/2.025	10/10/2.025
31726/2023 bis 1/23	B R A J K O V I C ALEXIS DAMIÁN C/ SPASIUK MARÍA LUISA y Otro/a S/ Cumplimiento de Contratos y Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	14/08/2.025	10/10/2.025

Expedientes con Resoluciones en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
16056/2010	CREDINEA S.A. C/ FEDERICO MARÍA DEL CARMEN S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	31/07/2.025	14/08/2.025
13350/2014	D A L L A B R I D A LICI MARIELA C/ TORRES RODOLFO FRANCISCO S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	31/07/2.025	14/08/2.025
13799/2014	BANCO MACRO S.A. C/ LEZCANO MIRIAM BEATRIZ S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Posadas	31/07/2.025	14/08/2.025

29008/2017	TIEMANN HILDA ELENA SOFÍA LEA S/ Sucesorio Testa- mentaria	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	31/07/2.025	14/08/2.025
57590/2.025	ABRA DE SOL S.R.L. C/ DIREC- CIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ Am- paro	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	31/07/2.025	14/08/2.025
95772/2016	LA SEGUN- DA ART S.A. C/ G L I N I A Ñ ' U K RAÚL y Otros S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	04/08/2.025	19/08/2.025
56303/2020	FERNÁNDEZ FÉ- LIX ARTURO C/ YACZUK ALFRE- DO RAFAEL S/ In- terdicto de Recobrar o Despojo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	04/08/2.025	19/08/2.025
138327/2021	GODOY CORI- NA ELIZABETH y Otro/a C/ MÁR- QUEZ LUIS ALE- JANDRO S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	04/08/2.025	19/08/2.025
16146/2022	KOHNEN HAHN JORGE S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	04/08/2.025	19/08/2.025
7572/2014	TARJETA NARAN- JA S.A. C/ VÁS- QUEZ RAMÓN HORACIO S/ Eje- cutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/08/2.025	21/08/2.025
111843/2019	BENÍTEZ CANTA- LICIO ROBERTO S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/08/2.025	21/08/2.025
73090/2015 bis 2/20	DIEHL ENRIQUE ALBERTO y Otro/a C/ CORREA RA- MÓN OSCAR y Otro/a S/ Ejecución de Honorarios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/08/2.025	21/08/2.025

4791/2010 bis 2/20	BRAÑAS NILDA CARMEN C/ GARMARRA ALEJANDRO LUIS S/ Acción de Nulidad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/08/2.025	21/08/2.025
95536/2022	LARATRO MIGUEL RUBÉN S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	07/08/2.025	21/08/2.025
8388/2012	CARSA S.A. C/ ROMÁN ALFREDO DANIEL S/ Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	11/08/2.025	26/08/2.025
153885/2021	OLIVERA JORGE ANTONIO C/ OLIVERA MARÍA AZUCENA y Otro/a S/ Acción de Simulación Conexidad Solicitada en autos 13872/2011 - OLIVERA JORGE Y SOLER MARÍA AZUCENA S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	11/08/2.025	26/08/2.025
171582/2023	CARSA S.A. C/ MADALON ROCÍO MELISA S/Ejecutivo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	11/08/2.025	26/08/2.025
7711/2012 bis 6/25	ISANBIZAGA MIGUEL ÁNGEL S/ Veedor Judicial	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	11/08/2.025	26/08/2.025
86199/2016	ARRÚA ANDRÉS S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/08/2.025	29/08/2.025
19501/2021 bis 1/21	DOS SANTOS CLAUDIA ROSANA pshm DSAA C/ GÓMEZ PABLO DANIEL y Otro/a S/ Beneficio de Litigar sin Gastos	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/08/2.025	29/08/2.025

66820/2022	GAONA GABRIEL ALFREDO C/ COOPERATIVA DE TRABAJO RECTIFICADORA LA NUEVA UNIÓN y Otros S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/08/2.025	29/08/2.025
46330/2024	PROVINCIA DE MISIONES C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/ Ejecución Fiscal	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/08/2.025	29/08/2.025
98964/2.025	TOLEDO MARTA ESTER S/ Diligencias Preliminares y Prueba Anticipada	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Posadas	14/08/2.025	29/08/2.025

Dra. Fiori, Adriana Beatriz. Juez.-

PS19457 V16418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 08 de Agosto de 2.025.-

Adjunto planilla de Expedientes para Resoluciones y Sentencias en curso, desde el último informe hasta el día de la fecha.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con Sentencias en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
145699/2023	VIGO ANTONIO GERMÁN C/ CHÁVEZ ALICIA ANTONIA S/ Desalojo Conexidad Solicitada en autos 114769/2023 VIGO ANTONIO GERMÁN S/ Diligencias Preliminares	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	23/05/2.025	13/08/2.025
3450/2007	DOMÍNGUEZ FERNANDA LUCILA C/ RONDÓN CÉSAR Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	27/05/2.025	18/08/2.025
112265/2022	SOTO CARLOS SERGIO C/ LÓPEZ AURORA S/ Acción de Nulidad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	27/05/2.025	18/08/2.025

5511/2010	SOUZA GABRIEL C/ SEMCZUK HORACIO ARIEL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Posadas	30/05/2.025	21/08/2.025
152754/2022	ZUBIGARAY MARIA CARMEN C/ ZUBIGARAY HIPÓLITO y/o HEREDEROS y/o QCCD S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Posadas	30/05/2.025	21/08/2.025
67838/2020	RUIZ DÍAZ HERMENEGILDA TERESA Y OTRO/A C/ GIMÉNEZ RICARDO JAVIER Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Posadas	10/06/2.025	25/08/2.025
94076/2020	LODOL HÉCTOR FABIÁN C/ LODOL GUSTAVO SEBASTIÁN S/ Acción de Nulidad y Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Posadas	06/06/2.025	25/08/2.025
117106/2021	FERNÁNDEZ ROSANA ISABEL C/ GIMÉNEZ RICARDO JAVIER Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Posadas	03/06/2.025	25/08/2.025
60872/2015 bis 1/15	ORTIZ DE SÁNCHEZ CARMEN BEATRIZ C/ KEGLER ROLANDO y Otro/a S/ Redargución de Falsedad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Posadas	06/06/2.025	28/08/2.025
65835/2021	GULEWICZ GLADIS ESTELA C/CAPITAL DEL MONTE S.A. Y OTROS S/ Acción de Nulidad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Posadas	23/06/2.025	10/09/2.025
64699/2023	ESPINOZA BRÍGIDA BEATRIZ C/ RATANCHUK VERÓNICA ETELVINA S/ Reivindicación	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Posadas	23/06/2.025	10/09/2.025

30734/2021	CASTILLO TALÍA MAYARA C/ FRENTE GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	24/06/2.025	11/09/2.025
112579/2023	CABRERA ALFREDO LEANDRO Y ROSA GÓMEZ C/ ÑACUNDAY SACIAIYF S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	04/07/2.025	23/09/2.025
59485/2020	V I L L A L B A EDUARDO EUSTAQUIO C/ VÁZQUEZ IBELIO S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/07/2.025	25/09/2.025
61749/2023	CAMARGO ELVINO ROSENDO Y OTRO/A C/ BRITTEZ LEONARDO JOSE S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/07/2.025	25/09/2.025
98252/2023	NÚÑEZ LUCAS ALEJANDRO Y OTRO/A C/ MACIEL PEDRO S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/07/2.025	25/09/2.025
100590/2023	CORREA RAMIRO CARLOS Y OTRO/A C/ MACIEL PEDRO S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/07/2.025	25/09/2.025
69327/2024	CABRERA JOSÉ LUIS y otros C/ VILLAR ARISTOBULO S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/07/2.025	25/09/2.025
112957/2015	BENÍTEZ KARINA SOLEDAD ps y p sus hm HDR KSR y BBR C/ MUNICIPALIDAD DE POSADAS y Otro/a S/ Daños y Perjuicios Conexidad Solicitada en autos 12424/2014 bis 1/14 – BENITEZ KARINA SOLEDAD por sí y pshm HDR KSIR y BBR S/ Beneficio de Litigar sin Gastos	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	11/07/2.025	29/09/2.025

120975/2024	DUARTE KARINA VIVIANA y Otro/a C/ GALLEGO NÉSTOR ARIEL S/ Escrituración Conectividad Solicitada en autos 91835/2023 – ORTIZ JUAN CARLOS y Otro/a C/ GALLEGO NÉSTOR ARIEL S/ Medida Cautelar	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	29/07/2.025	01/10/2.025
86478/2018	MARTÍNEZ PEDRO RAMÓN Y OTRO/A C/ MARTINEZ LAURA CECILIA S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	01/08/2.025	06/10/2.025
137940/2021	URRUTIA DIEGO ANDRÉS C/ GANADERA DEL LITORAL S.R.L. Y OTRO/A S/ Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	01/08/2.025	06/10/2.025
156489/2023	DUARTE GUILLERMO OSCAR y Otros C/ BRITIZ BLACIA S/ Prescripción Adquisitiva	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	05/08/2.025	08/10/2.025

Expedientes con Resoluciones en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
2/2005 bis 1/13	SILVERA DIOMORINA y Otro/a C/ CARUZA HUGO JORGE RAMÓN S/ Redargución de Falsedad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	01/08/2.025	18/08/2.025
18583/2020	M A S C A R E Ñ O FERNANDA CELINA S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	01/08/2.025	18/08/2.025

150287/2021	ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA -EMSA C/ COOPERATIVA CAINGUÁS DE ELECTRICIDAD DE PROVISIÓN Y DE SERVICIOS VARIOS LIMITADA S/ Acción de Cobro	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	01/08/2.025	18/08/2.025
77169/2023	GÓMEZ JUAN MARCELO C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	01/08/2.025	18/08/2.025
42053/2024	NAVAS CARMEN AMELIA S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	01/08/2.025	18/08/2.025
86584/2021 bis 3/25	BORNIA CARLOS ALFREDO C/ LARRABURU LUIS ÁNGEL y Otros S/ Incidente de Nulidad	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	01/08/2.025	18/08/2.025
91835/2023 bis 3/23	CHÁVEZ CÉSAR ALBERTO Y OTROS C/ ORTIZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ Incidente de Tercería de Dominio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	05/08/2.025	20/08/2.025
91835/2023 bis 5/24	VACA MATÍAS GASTÓN y Otro/a C/ ORTIZ JUAN CARLOS y Otros S/ Tercería de Dominio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	05/08/2.025	20/08/2.025
173653/2024	ALVES DE OLIVEIRA ZULEMA C/ DALMAU RAÚL ALBERTO S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	05/08/2.025	20/08/2.025
41/1984	GUERET EMILIO JULIO Y CELIA BROUCHY S/ Sucesión	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/08/2.025	25/08/2.025

907/1978	BARRIOS ZENON, SISTA BARRIOS Y VALENTÍN BARRIOS S/ Sucesiones	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/08/2.025	25/08/2.025
425/1999	CABALLERO ANTONIA S/ Sucesión	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/08/2.025	25/08/2.025
64098/2019	PAREDES RAÚL ALBERTO C/ FEDERACION MISIONERA DE JUDO S/ Amparo	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/08/2.025	25/08/2.025
85996/2022	ORTIZ CÉSAR DARÍO C/ RODRIGUEZ GUSTAVO JAVIER Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/08/2.025	25/08/2.025
68333/2024	FERNANDEZ SILVIA ALEJANDRA C/ BUZYN VALERIA YAMILA y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/08/2.025	25/08/2.025
44122/2025	SOSA DELFIA TERESA y WINTONIUK ROBERTO JUAN S/ Sucesorio	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Posadas	08/08/2.025	25/08/2.025

Dra. Silvina Inés Bacigalupi. Juez.-

PS19458 V16418

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 32/25-AM

POSADAS, 8 de Agosto de 2.025.-

VISTO: “La solicitud de Renovación del Permiso para la extracción y comercialización de arena, presentada por el Productor Minero Don Jorge Daniel Muniagurria; y,

CONSIDERANDO:

QUE, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales vigentes;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815/03 en su Artículo 2° FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia, para CONCEDER - HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del territorio provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE por el término de 1 (un) año la concesión otorgada por Disposición N° 39/23-AM-cuya fecha de vencimiento ha operado el día 05 de Septiembre del año 2.024, a favor del Señor JORGE DANIEL MUNIAGURRIA, titular del Documento Nacional Número 13.004.184, de nacionalidad argentina, de ocupación Técnico Mecánico Nacional, divorciado, con domicilio Real y Legal declarado en Avenida Trinchera de San José N° 1.180, Posadas, Misiones, para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos Mensuales (200m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1567,5 - 1570,5 - 1584,5 - 1591 al 1600 - 1620 - 1631 - 1632 - 1634 - 1644 - 1776 - 1785 - 1790 - 1809,8 - 1815 - 1821 - 1867,5 - 1874 - 1875 - 1878 - 1880 - 1882 - 1911,8 - 1924 los cuales son bancos ribereños ubicados en la margen izquierda del Río Paraná y Kilómetro 5 sobre Río Iguazú. Las operaciones de extracción se realizarán con Buque Motor Arenero denominado "OTELLO" Matrícula Individual N° 0745 de Bandera Argentina y "TUPÁ" Matrícula Individual N° 03050 de Bandera Argentina, de su propiedad.

ARTÍCULO 2°.- LA renovación concedida por la presente disposición tendrá vigencia a partir del día 06 de Septiembre del año 2.025 y hasta el día 05 de Septiembre del año 2.026. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevé, las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine, por la vigencia de nuevas reglamentaciones.

ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente disposición, la zona mencionada en el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas abajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, Artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Digesto Jurídico Ley XVI-N° 1 (antes Decreto Provincial 235/75).

ARTÍCULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes del Digesto Jurídico Ley XVI-N° 14, (antes Ley Provincial 1.572) Decreto Reglamentario 2.113 (Ley de Guías de Mineral y Planillas de Producción). Asimismo, queda obligado a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción, y le queda prohibido transferirla sin Permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.

ARTÍCULO 6°.- EN el momento de retirar la presente disposición, se hará entrega al concesionario del Original y una Copia de este instrumento legal. Es obligación del concesionario realizar la publicación de la misma, por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con ajuste a lo establecido por los Artículos 21° y 22° del Reglamento de Explotación de Arena y Canto Rodado.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas, Puertos y Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar, de la Dirección General de Geología y Minería, de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP131385 \$10.000,00 V16418

SOCIEDADES

GRALEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. GRALEN S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES / CAMBIO DE GERENCIA".

CEDENTES: LEWTAK, FERNANDO RENATO, D.N.I. N° 30.018.343.

CESIONARIOS: LEWTAK, DANTE LADISLAO EDUARDO. D.N.I. 26.546.449; LEWTAK HOLZHAUS, DANTE NAHIR, D.N.I. 44.988.810.-

El Sr. LEWTAK, FERNANDO RENATO, D.N.I. N° 30.018.343, CEDE y TRANSFIERE cuatrocientas cincuenta (450), cuotas sociales, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$) 13.500.000) al Sr. LEWTAK, DANTE LADISLAO EDUARDO. D.N.I. 26.546.449, y cincuenta (50) cuotas sociales, por la suma de

PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) al Sr. LEWTAK HOLZHAUS, DANTE NAHIR. Conforme la Cesión de Cuotas Sociales celebrada, la sociedad queda constituida de la siguiente manera: LEWTAK, DANTE LADISLAO EDUARDO, con novecientas cincuenta (950) cuotas sociales y LEWTAK HOLZHAUS, DANTE NAHIR D.N.I. 44.988.810 con cincuenta (50) cuotas sociales.

CAMBIO DE GERENCIA POR ACTA N° 44: Los Socios resuelven por unanimidad designar como Nuevo Gerente Titular de GRALEN S.R.L. al Sr. LEWTAK, DANTE LADISLAO EDUARDO. D.N.I. 26.546.449, CUIT/CUIL 20-26546449-2, domiciliado en Picada Sarmiento, Lote 105, de la Localidad de Guaraní, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, quien ejercerá la representación legal de la sociedad con todas las facultades previstas en el Contrato Social y en el Artículo 157° de la Ley 19.550, incluyendo la facultad de otorgar poderes, contratar, representar a la sociedad ante organismos públicos y privados, y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Asimismo, se deja constancia de que el Sr. RENATO FERNANDO LEWTAK cesa en sus funciones de Gerencia, si las hubiere, con efecto inmediato, sin reservas ni derechos remanentes, en virtud de la cesión total de sus cuotas sociales. INSCRIPTA: Bajo el N° 76, Folio N° 400/403 del Libro N° 1 de Contratos Comerciales del Registro Público de Comercio de Oberá, Mnes., 01 de Noviembre de 2.005.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones. Dante Lewtak. Gerente.-

PP131387 \$9.000,00 V16418

INDO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud al Registro Público de la designación de nuevos directores en los autos caratulados “EXPTE. 1241/2025 INDO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.-

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12-06-2025, de la sociedad “INDO S.A.”, se propone la Elección del Directorio por el término de tres ejercicios y distribución de cargos: Toma la palabra la Señora NATIVIDAD VARGAS y propone la reelección como Director Titular y Unipersonal del Señor GERARDO OMAR GRIPPO y como Directora Suplente a la Señora NATIVIDAD VARGAS por el plazo de tres años, moción que se aprueba por unanimidad. Publíquese un día.- Posadas, Misiones, Agosto de 2.025. Ing. Gerardo Grippo. Presidente.-

PP131389 \$3.750,00 V16418

AUTEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 7 días del mes de Agosto del 2.025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “AUTEN S.A.S”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la Calle 57 C, Gómez Portinho N° 5.657.

SOCIOS: ROSES FRANCISCO, titular del D.N.I. N° 24.573.930, CUIL 20-24573930-4, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Agosto de 1.976, estado civil soltero, con domicilio en la Calle 57 C, Gómez Portinho N° 5.657, Posadas, Misiones; ROMERO MARIANO RAÚL, titular del D.N.I. N° 26.487.005, CUIL 20-26487005-5, estado civil soltero, con domicilio en piso 1, Dpto. 41, Edificio B, S/N°, Barrio Yermal Viejo, Oberá, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el plazo con el acuerdo unánime de la Asamblea de socios.

OBJETO: (a) Compra y venta de autos usados, moto vehículos usados y 0km., al por mayor o menor, intermediación en la venta de autos usados y moto vehículos 0km, así como la de sus partes componentes, y/o ser consignatario o tercero intermediario en todo lo referente a planes de ahorro; (b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo auxilio mecánico y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores y usados; (c) Comercialización de repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio; así como productos y subproductos, mercaderías, industrializados o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; (d) Alquiler de vehículos: Alquiler de todo tipo de automotores, con o sin chofer, motocicletas, todo tipo de rodados y embarcaciones; (e) Prestación de servicios de lavado, limpieza, desinfección, secado y mantenimiento de vehículos automotores en

general, tales como automóviles, camionetas, motocicletas, camiones y maquinaria pesada; (f) Servicio de cochera, consistente en el resguardo, guarda y/o estacionamiento de vehículos automotores en un espacio físico destinado a tal fin, ya sea cubierto o descubierto, por períodos determinados o indeterminados, según lo pactado entre las partes; (g) Servicios de asesoramiento, intermediación y gestión en materia de seguros de automotores, incluyendo la promoción, cotización, contratación y renovación de pólizas de seguro para vehículos automotores, actuando como nexo entre el cliente y las compañías aseguradoras legalmente habilitadas; (h) Servicios de gestión inmobiliaria, tales como la intermediación en operaciones de compraventa, locación, administración y tasación de bienes inmuebles urbanos, rurales o comerciales; asesoramiento en inversiones inmobiliarias; y la realización de trámites ante organismos públicos o privados vinculados con operaciones inmobiliarias; (i) Servicios de asesoramiento y capacitación, orientados a personas físicas, empresas u organizaciones, en áreas técnicas, profesionales, comerciales, operativas o administrativas, en temas relacionados al comercio, atención y fidelización de clientes, y otros según las necesidades del cliente.

CAPITAL: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas 5.000 por ROSES FRANCISCO y 5.000 por ROMERO MARIANO RAÚL. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del Tercer Párrafo del Artículo 51° de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador Titular a ROSES FRANCISCO, D.N.I. N° 24.573.930, CUIL N° 20-24573930-4, domiciliado en Calle 57 C, Gómez Portinho N° 5.657 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Administrador Suplente a: ROMERO MARIANO RAÚL, D.N.I. N° 26.487.005, CUIL N° 20-26487005-5, domiciliado en Piso 1, Dpto. 41, Edificio Bm S/N°, B° Yerbal Viejo, Oberá, Misiones, quienes aceptan el cargo, por este acto y actuarán en representación de la sociedad en forma conjunta, separada y/o indistinta, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Se hace constar expresamente que todo acto de administración y disposición que afecte el capital social debe ser por documento autorizado y suscripto por ambos Directores, así mismo todo acto de reintegro de capital inicial debe ser por documento autorizado y suscripto por todos los socios y Directores. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Julio.- Roses Francisco, Administrador Titular.-

PP131412 \$26.250,00 V16418

DEEP FROZEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 31 de Julio de 2.025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "DEEP FROZEN S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, República Argentina y sede social y domicilio fiscal en Pasaje Yuqueri N° 1.440, de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones.

SOCIOS: JORGE ANTONIO JOERG, titular del D.N.I. N° 21.302.010, CUIT 20-21302010-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Marzo de 1.970, estado civil divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Europa 56 C de la Ciudad de Málaga, Fuengirola, España, y REINALDO ALBERTO TRABALON, titular del D.N.I. 25.961.134, CUIT 20-25961134-3 de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Junio de 1.977, estado civil casado en se-

gundas nupcias con Lilian Araceli González, separado de hecho, de profesión empresario, con domicilio en Av. Aguado N° 2.486 de la Ciudad de Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Distribuidora de mercaderías, (b) Depósito de mercaderías, (c) Venta al por mayor y por menor de mercaderías, (d) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, (e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (f) Industrias manufactureras de todo tipo; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (j) Inmobiliarias y constructoras; (k) Inversoras, financieras y fideicomisos; (l) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Seiscientos Sesenta Mil (\$ 660.000) representado por sesenta y seis (66) acciones de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, suscriptas por: JORGE ANTONIO JOERG, treinta y tres (33) acciones que representan la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital accionario y REINALDO ALBERTO TRABALON treinta y tres (33) acciones que representan la suma de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$ 330.000) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital accionario. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) efectivo realizando depósito en garantía en Banco Macro.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51° de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador al Sr. REINALDO ALBERTO TRABALON, titular del D.N.I. 25.961.134 CUIT 20-25961134-3, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Junio de 1.977, estado civil casado en segundas nupcias con Lilian Araceli González, CUIT 27-34366088-5, separado de hecho, de profesión empresario, con domicilio en Av. Aguado N° 2.486 de la Ciudad de Posadas, Misiones, constituyendo domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Y Administrador Suplente: JAVIER SIGFRIDO JOERG, titular del D.N.I. N° 24.739.154 CUIT 20-24739154-2, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Agosto de 1.975, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Sargento Cabral 411 de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550. **CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Social cierra el día 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los Estados Contables conforme a las normas contables vigentes.- Reinaldo Alberto Trabalon. Administrador.-

PP131431 \$25.250,00 V16418

OM.I.CON. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN. Por instrumento público de fecha 07 de Agosto de 2.025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "OM.I.CON. S.A.S.", con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Olegario Víctor Andrade de la Provincia de Misiones, y sede social en la Ruta 3, Km. 29,5 Mz. D, Lote B, Olegario Víctor Andrade, Misiones.

SOCIO: CONTRERAS OMAR ISABELINO, D.N.I. N° 13.783.468, CUIT N° 20-13783468-6, de nacionalidad argentino, nacido el 16/09/1.960, profesión comerciante, estado civil casado; con domicilio en la calle Pichincha N° 1.482, Buenos Aires.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte, Logística y distribución.

CAPITAL: \$ 12.000.000, dividido por 12.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por OMAR ISABELINO CONTRERAS. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: Por plazo indeterminado. Administradores: CONTRERAS OMAR ISABELINO, D.N.I. N° 13.783.468, CUIT N° 20-13783468-6, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31/12.- Omar I. Contreras. Administrador.-

PP131432 \$7.000,00 V16418

GMR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 18 de Octubre de 2.024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "GMR S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, Argentina y sede social en calle Catamarca N° 1.817, Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina.

SOCIO: GUILLERMO HARRISBERGER, titular del D.N.I. N° 34.274.996, CUIT 20-34274996-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Diciembre del año 1.988, estado civil soltero, de ocupación empresario / comerciante; domiciliado realmente en Junín N° 1.154, piso 5to., Dpto. 2, Barrio Centro, Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, República Argentina.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Siete Mil (\$ 7.000) por cada acción y con derecho a un (1) voto por acción. El Socio

constituyente GUILLERMO HARRISBERGER, titular del D.N.I. N° 34.274.996, CUIT 20-34274996-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Diciembre del año 1.988, estado civil soltero, de ocupación empresario / comerciante; domiciliado realmente en Junín N° 1.154, piso 5to., Dpto. 2, Barrio Centro, Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, República Argentina, SUSCRIBE el cien por ciento (100%) del capital social, integrado por la cantidad de cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Siete Mil (\$ 7.000) por cada acción, con derecho a un (1) voto por acción. Integración: El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A.-

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre el único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Administradores: Administrador Titular: Sr. GUILLERMO HARRISBERGER, titular del D.N.I. N° 34.274.996, CUIT 20-34274996-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Diciembre del año 1.988, estado civil soltero, de ocupación empresario / comerciante; domiciliado realmente en Junín N° 1.154, piso 5to., Dpto. 2, Barrio Centro, Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, República Argentina. Administrador Suplente: Sra. CLAUDIA HARRISBERGER, titular del D.N.I. N° 33.012.847, CUIT 27-33012847-5 de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Octubre del año 1.987, domiciliada en Junín N° 1.154, piso 5to., Dpto. 2, Barrio Centro, Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, República Argentina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: Treinta (30) de Abril de cada año. Guillermo Harrisberger. Administrador Titular.-

PP131438 \$19.250,00 V16418

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría con asiento en la Localidad de Cerro Azul, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Maipú y Andrés Zukowski a cargo de la Dra. Valeria Cristina Schock, Juez Titular, Secretaría Única, ha dictado la siguiente providencia: “Cerro Azul, 11 de Febrero de 2.025.- ...DECLÁRASE abierto su Juicio Sucesorio y en consecuencia, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 727°, y notifíquese en debida forma a los herederos denunciados en autos”. “EXPTE. N° 123172/2.024 ZMIAK LADISLAO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Cerro Azul, Misiones, 08 de Julio de 2.025. Margarita Inés Spachuk. Secretaria.-

PP131346 \$10.500,00 E16416 V16418

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secre-

taría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. GÓMEZ GALEANO ANDRÉS, D.N.I. 93.120.691, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 152739/2.024 GÓMEZ GALEANO ANDRÉS S/ SUCESORIO”, conexidad solicitada en autos “314/2.003 - DIAZ DE BEDOYA DELFINA STELLA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 4 de Agosto de 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP131350 \$8.250,00 E16416 V16418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00767/25.- EXPTE. N° 01061-O/2024. Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “OJEDA NICOLÁS SEBASTIÁN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 27, MANZ. 0280, LOTE 0002, NOMEN. CATASTRAL: SECC. 027, MANZ. 0280, PARC. 0002, CALLE LAS ORQUÍDEAS, FIN-

CA 10893, B° 4200 - 50 VIV. PDAS. XXVII I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (50 VIV. - RIEL S.R.L.) POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Pre-adjudicación otorgada al Sr. OJEDA NICOLÁS SEBASTIÁN D.N.I. 31.876.525 de la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, MANZ.: 0280, LOTE: 0002 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, MANZ.: 0280, PARC.: 0002, CALLE: LAS ORQUÍDEAS, FINCA: 10893, B° LOCALIDAD: 4200, 50 VIV. PDAS. XXVII - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 - (50 Viv. - RIEL S.R.L.) POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. AHLGREEN JESICA ALEJANDRA D.N.I. 33.241.270. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131351 A Pagar \$11.250,00 E16416 V16418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00622/25.- EXPTE N° 01189-A/2025 Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “ALVEZ ALEJANDRO VICENTE S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR RENUNCIA - VIVIENDA SECC. 3, LOTE 0007, B° CONV. 499/07, 24 VIV. PFEH PTO. ESPERANZA 1° ET. 12 V. PUERTO ESPERANZA”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LA CONVIVIENTE, certificada en fecha 06/07/2023, mediante la cual el Sr. ALVEZ ALEJANDRO VICENTE D.N.I. N° 29.706.780 RENUNCIA y CEDE expresamente, todos los derechos que tiene y le corresponden respecto de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: Secc. 3, Chacra 0000, Manzana 0000, Lote 0007, Piso 0, Depto. 0, Esc. 0; Nomenclatura Catastral: CONV. 499/07 - B° 24 VIV. PFEH PTO. ESPERANZA 1° ET. 12 V - PUERTO ESPERANZA, a favor de la Sra. CABRERA CARMEN CLARA, D.N.I. N° 25.353.480.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTOS la Resolución N° 3442/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/08/2010, en la cual se adjudicó la vivienda al Sr. ALVEZ ALEJANDRO VICENTE D.N.I. N° 29.706.780, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. CABRERA CARMEN CLARA D.N.I. N° 25.353.480 la vivienda determinada descripto en el Artículo precedente como: Denominación Administrativa: SECC.: 3, LOTE: 0007, B° LOCALIDAD: CONV. 499/07, B° 24 VIV. PFEH PTO. ESPERANZA 1° ET. 12 V - PUERTO ESPERANZA. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131352 A Pagar \$17.250,00 E16416 V16418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00796/25.- EXPTE. N° 02461-A/2024

Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “ACUÑA LUZ DEL CARMEN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD DENOMINAC. ADM.: SECC. 27- MZ. 500- LOTE 018- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 27- MZ. 505- PARC. 18- CALLE PITANGA- FINCA 12936- B° 4999- 78 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS VI- POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se le ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. ACUÑA LUZ DEL CARMEN D.N.I. N° 40.822.075 la vivienda identificada como: OBRA: 4999- 78 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS VI- MISIONES EMPRESA: VILLALONGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., CASA N° 15, DENOM. CATASTRAL: MZ. 0500, PARCELA 0018, CALLE PITANGA, FINCA N° 12936. Actualmente según Sis Gral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0500, LOTE: 0018, DEPTO.: 0000, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0500, PARC.: 0018, CALLE: PITANGA, FINCA: 12936, B° Localidad: 4999- 78 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VI- (78 Viv. VILLALONGA) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. ACUÑA LUZ DEL CARMEN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de la ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131353 A Pagar \$15.750,00 E16416 V16418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00871/25.- EXPEDIENTE N° 05112-A/2022 - Registro I.PRO.D.HA. ACEVEDO JORGE RUBÉN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMIN. ADMIN.: SECC.: 2, MANZ.: 0610, LOTE: 0006, NOMEN. CAT.: SECC.: 002, MANZ.: 0610, PARC.: 0006, PART.: 21594, 2270- 54 VIV. A/05- APÓSTOLES- 2° ETAPA (54 VIV.- FORESTAL LA RAMA) APÓSTOLES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO; el “ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA” mediante la cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MZ.: 0610, LOTE: 0006, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 002, MZ.: 610, PARC.: 0006, PART.: 21594, PLANO: 48834, B° LOC.: 2270, 54 VIV. A/05, APÓSTOLES, 2° ETAPA” (54 VIV. FORESTAL LA RAMA) APÓSTOLES a favor de los Sres. ACEVEDO JORGE RUBÉN D.N.I.

N° 26.082.490 y DA ROSA EMILSE TATIANA D.N.I. N° 34.819.971.-ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2541/1 perteneciente a los Sres. ACEVEDO JORGE RUBÉN D.N.I. N° 26.082.490 y DA ROSA EMILSE TATIANA D.N.I. N° 34.819.971, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131354 A Pagar \$16.500,00 E16416 V16418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00855/25.- EXPEDIENTE N° 06730-A/2024 Registro I.PRO.D.HA. ACUÑA FRANCO NAHUEL.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el “ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES”, mediante la cual se OTORGÓ al Sr. ACUÑA FRANCO NAHUEL D.N.I. N° 41.419.393, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27- MZ.: 0527-L. 0014- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027- MZ.: 0527- PARC.: 0014- CALLE CHIVATO-FINCA 5044- B° LOC.: 4995- 73 VIV. SUSTABLES POSADAS II (2° ENT. 38 VIV. VILLALONGA).- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2610/1 perteneciente al Sr. ACUÑA FRANCO NAHUEL D.N.I. N° 41.419.393, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131355 A Pagar \$13.500,00 E16416 V16418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00665/25.- “EXPEDIENTE N° 06798-G/2024. Registro I.PRO.D.HA. GAUTO LILIANA NOEMÍ – IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD - DENOM. ADMINISTRATIVA: CHACRA 130- MZ. P- MONOB. 25- NOMENCLATURA CATASTRAL: B° 96 VIV.- CHACRA 130- 1° ENT.- POSADAS”.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto adminis-

trativo mediante el cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CH. 130- MZ.: P- MONOB.: 25- B° LOCALIDAD: 96 VIV.- CH. 130- 1° ENT.- PDAS.”, a favor de la Sra. GAUTO LILIANA NOEMÍ D.N.I. N° 12.395.679.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 410/25 perteneciente a la Sra. GAUTO LILIANA NOEMÍ D.N.I. 12.395.679, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131356 A Pagar \$13.500,00 E16416 V16418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00827/25.- EXPEDIENTE N° 06941-M/2024 Registro I.PRO.D.HA. MELNIK SONIA MARIELA S/ IRREG. HABITACIONAL-DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0-CHACRA.: 05- MZ.: 06-MONOB.: 151- DEPTO.: 7450- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021- MANZ.: 0160- PARC.: 0006- CALLE: 151- B° LOCALIDAD: 64 VIV. ITAEMBÉ- CAT. A 1ra. ENT.- 2da. ET (PRAT 35) POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0389/21 Registro Directorio I.PRO.D.H.A. de fecha 08/03/2021, mediante la cual se RE ADJUDICÓ la vivienda identificada como: DENOMIN. ADMINISTRATIVA: CHACRA 05, MANZANA 06, LOTE CALL, MONOB. 151, PISO N°, DEPTO. 7450, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 021, MANZ. 0160, PARC. 0006, CALLE 151, B° LOCALIDAD 64 VIV. ITAEMBÉ CAT. A 1ra. ENT. 2da. ET (PRAT 35) POSADAS a favor de la Sra. MELNIK SONIA MARIELA D.N.I. 32.559.723.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1018/48 perteneciente a la Sra. MELNIK SONIA MARIELA D.N.I. N° 32.559.723, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131357 A Pagar \$15.750,00 E16416 V16418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00584/25.- “EXPTE. N° 08467-U/2023” Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “USTARES CARLOS SAMUEL - SANTANA ELSA LILIAN S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO-SECC. 5- MZ. 0409- LOTE 0006- PART. 128705- B° 18 VIV. MD/05- GARUPÁ (INTERCON) GARUPÁ”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 6946/2023 de fecha 14/12/2023 librado en los autos caratulados “EXPTE. N° 74080/2022 USTARES CARLOS SAMUEL C/ SANTANA ELSA LILIAN S/ LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conexas solicitada en autos 41055/2019 - USTARES CARLOS SAMUEL S/ DIVORCIO”, tramitado ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1 de la Localidad de Garupá, el cual ordena Tomar Razón de la Cesión de Derechos efectuada por parte del Sr. CARLOS SAMUEL USTARES, D.N.I. N° 10.001.882 respecto del inmueble determinado como Lote 0006 de la Manzana 0409, Chacra 000, Sección 5 del Barrio 1381, 18 Viviendas MD-05 de Garupá, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Secc. 005 - Chacra 0000 - Manzana 0409 - Lote 0006 - Esc. 0 - Partida Inmobiliaria 128705, que le fuere adjudicado mediante Resolución N° 2592/2009 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 04/08/2009, a favor de la Sra. ELSA LILIAN SANTANA, D.N.I. N° 14.826.560.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 2592/09 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 04/08/2009 en lo que respecta a la adjudicación al Sr. USTARES CARLOS SAMUEL, D.N.I. N° 10.001.882, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. SANTANA ELSA LILIAN, D.N.I. N° 14.826.560 (estado civil divorciada) la vivienda determinada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 5- MANZ. 0409- LOTE 0006- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005- MANZ. 040- PARC. 0006- PART. 128705- PLANO 44.514- Loc.: 138- 18 VIV. MD-05- GARUPÁ (INTERCON) (18 VIV.) GARUPÁ continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131358 A Pagar \$22.500,00 E16416 V16418

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. GIMÉNEZ MARÍA ASUNCIÓN D.N.I. 4.249.569: EXPTE. N° 02856-G/2025 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 00- MZ. B- LOTE 02- MONOB. 02- DPTO. 02- B° 9 VIV. URBANIZADAS- LORETO.-

2. BRITEZ JOSÉ LUIS D.N.I. 10.697.957: EXPTE. N° 02447-B/2025 S/ IRREG. HABITACIONAL- LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 355-16 GOBERNADOR ROCA.-

3. LANGE ANDRÉS RAMÓN D.N.I. 35.024.791: EXPTE. N° 01220-L/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. LEG. 1939/5- B° 10 VIV. LOTE 000N-CORPUS CHRISTI- MNES.-

4. HEREDEROS de la SRA. PANIAGUA GALEANO SILVIA RAMONA D.N.I. 95.289.418: EXPTE. N° 03090-P/2025 S/ IRREG. HABITACIONAL DENOMIN. ADMINISTRATIVA: SECC. 0, MANZ. F, LOTE 16, REGULARIZ. ASENTAMIENTO 69 FLIAS. 74 LOTES I.PRO.D.HA. B° LOS PARAÍSO- PUERTO RICO.-

5. DÍAZ JULIA D.N.I. 5.985.057: EXPTE. N° 01680-D/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 329/72 - PUERTO PIRAY.-

6. SIMONELLI JULIANA D.N.I. 18.843.301: EXPTE. N° 03356-S/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 7, LOTE: 0004, B° 24 VIVIENDAS, COLONIA DELICIA.-

7. BACAREZZA DANIEL D.N.I. 11.639.820: EXPTE. N° 03366-B/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ.: 0259, LOTE: 0016, B° 20 VIV. D-05 - PUERTO ESPERANZA.-

8. BOGADO ROBERTO DANIEL D.N.I. 20.306.407: EXPTE. N° 03532-B/2025 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM. SECC. 2- MZ. 168- LOTE 017- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 02- MZ. 168- PARC. 017- B° LOCALIDAD 50 VIV. PTO. LIBERTAD- PUERTO LIBERTAD.-

9. FERREYRA CÉSAR FABIÁN D.N.I. 33.903.331 Y ACUÑA ABDALLA GLENDA LUJÁN D.N.I. 36.460.092: EXPTE. N° 03530-F/2025 S/ IRREG. HAB.: DENOM. ADM.: SECC.: 0, MANZ: 0200, LOTE.: 0003, NOM. CAT.: SECC.: 0, MANZ: 0200, LOTE: 0003, NOM. CAT.: SECC.: 000, MANZ.: 0200, PARC.: 0003, PLANO: 54288, B° LOCAL. 3638, 50 VIV. D/10- PUERTO LIBERTAD (50 VIV.- CARLOS ENRIQUEZ)- PTO. LIBERTAD.-

10. GUAYUAN FELICIANO D.N.I. 13.594.324 Y DE LIMA ZUNILDA D.N.I. 29.050.855: EXPTE. N° 01215-G/2025 S/ IRREG. HABITACIONAL - LEG. 1495/5 - B° 16 VIV. - MZ. 0221 - LOTE 1 - COLONIA WANDA - MNES.-

11. VERA MIRTA LILIANA D.N.I. 27.588.106: EXPTE. N° 03367-V/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, MANZ.: 0298, LOTE: 0016, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, MANZ.: 0298, PARC.: 016, PLANO: 44336, B° 3259/5111, COV. 20 VIV. SOL.

M/10, COLONIA WANDA II (ÚNICA ENT. 20 VIV. TIKYNA).-

12. ASCONA ADRIANA ELIZABETH D.N.I. 34.881.492: EXPTE. N° 03355-A/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: LOTE 53- B° RELOCALIZADOS- 48 VIVIENDAS- ARROYO TACUARA- PUERTO IGUAZÚ.-

13. URNIZONI CLAUDIO D.N.I. 18.618.599: EXPTE. N° 01690-U/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 166 – 134 - COMANDANTE ANDRESITO.-

14. BOLAÑO YANINA BETIANA D.N.I. 33.406.795 Y FRETES ROBERTO CARLOS D.N.I. 32.179.703: EXPTE. N° 07006-B/2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ. H- LOTE 10- B° LOCALIDAD: 148 LOTES CON SERV.- B° SOL DE MISIONES - POSADAS ET. III (C/VIV.) POSADAS.-

15. BORDON MARICELA D.N.I. 40.334.679 Y LEDESMA FRANCO NICOLÁS D.N.I. 38.380.696: EXPTE. N° 03585-B/2025 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM.: SECC. 06 - MZ. 16 - LOTE 06 - NOMECA. CATASTRAL: SECC. 06 - MZ. 16 - PARC. 06 - B° LOCALIDAD 20 MEJ.- TRES CAPONES - EMERGENCIA 2015 (20 VIV.- HERRERA).-

16. PADILLA ELISEO D.N.I. 28.341.397: EXPTE. N° 04810-P/2024 S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 05- LOTE 17 A- NOMENC. CATASTRAL: 05- LOTES URBANIZACIÓN POZO AZUL- 1° ETAPA- POZO AZUL.-

17. VALLEJOS CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. 41.936.334: EXPTE. N° 03483-V/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 5520- 31 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021- SECTOR 2- B° I. GUAZÚ (RIEL- 31 VIVI.) MZ. 212- LOTE 8- CALLE CAMPANILLAS N° 11426- POSADAS- MISIONES.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP131359 A Pagar \$42.000,00 E16416 V16418

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AYALA FLORINDA, D.N.I. 4.786.869 bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 33556/2.025 AYALA FLORINDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.025. Dr. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP131360 \$8.250,00 E16416 V16418

EDICTO: El Juzgado de Paz de 1° Categoría, a cargo del Dr. Francisco Aníbal Medina, Secretaría 2 por Subrogación, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en San Martín N° 1.050, de la Localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 9315/2.025 FLEITAS GONZAGA CERVANDA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por 30 días a herederos y/o acreedores de la causante, FLEITAS GONZAGA CERVANDA, Documento N° 92.484.457, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. San Ignacio, Misiones, 05 de Agosto de 2.025. Ubaldo Héctor Oscar Bandendorpe. Secretario.-

PP131361 \$7.500,00 E16416 V16418

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 66335/2.025 PONCE HÉCTOR GERARDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de PONCE HÉCTOR GERARDO D.N.I. N° 7.666.099 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2.025. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP131364 \$7.500,00 E16416 V16418

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Dos, Secretaría N° 2, de esta Primera Circunscripción Judicial, “EXPTE. N° 7742/2.025 caratulado GALEANO CÁCERES ISIDRO, GALEANO CÁCERES ISIDRO JAVIER S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO SUM. 29/25 - SECC. 16°”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GALEANO CÁCERES ISIDRO y a GALEANO CÁCERES ISIDRO JAVIER que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESEER en la presente causa a GALEANO CÁCERES ISIDRO JAVIER y a GALEANO CÁCERES ISIDRO, por el delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO (Art. 189° bis, 4° párrafo del C.P.), atento a lo dispuesto en el Art. 340°, Inc. b, del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 11 de Agosto de 2.025. OFÍCIESE...”.- Dr. Juan Manuel Monte. Juez. Galletto Palacios Florencia. Secretaria.-

SC21597 E16417 V16421

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Dos, Secretaría N° 2 de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 7707/2.025 caratulado GALEANO VILLASANTI JONÁS S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO SUM N° 30/25 SECC. 16°", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GALEANO VILLASANTI JONÁS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- SOBRESER en la presente causa a GALEANO VILLASANTI JONÁS, por el delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO (Art. 189° bis, 4° párrafo del C.P.), atento a lo dispuesto en el Art. 340°, Inc. b, del CPP".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2.025.- OFÍCIESE...".- Dr. Juan Manuel Monte, Juez. Galetto Palacios Florencia. Secretaria.-

SC21598 E16417 V16421

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE MISIONES.- NOTIFÍQUESE que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.675 de fecha 29/12/2.022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 573 de fecha 04/12/1988, (fojas 9 y 10), por el que se otorgó Permiso de Ocupación a OSCAR RAMÓN BUBANS D.N.I. N° 7.557.866, sobre el Lote 2, Sector VI, Sección XIX, Colonia San Pedro, Superficie Total de 12has. 68as. 97cas. Plano N° 34.702.- ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Departamento Antecedentes y Estado Legal. Cumplido, siga a Dirección General de Tierras a sus efectos. Dr. Rubén Sales. Director General de Tierras.-

SC21599 E16417 V16419

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE MISIONES.- NOTIFÍQUESE que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.676 de fecha 29/12/2.022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 140 de fecha 26/02/2.001 (fojas 19), y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 10.388 sin formalizar (fojas 22), otorgado a favor de OSCAR FABIÁN BUBANS D.N.I. N° 24.637.029, sobre el Lote 5, Sector VI, Sección XIX, Colonia San

Pedro, Superficie Total de 30has. 61as. 32cas. Plano N° 34.702.- ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Departamento Antecedentes y Estado Legal. Cumplido, siga a Dirección General de Tierras a sus efectos. Dr. Rubén Sales. Director General de Tierras.-

SC21600 E16417 V16419

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE MISIONES.- NOTIFÍQUESE que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 282 de fecha 12/04/2.023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 279 de fecha 06/05/1.994 (fojas 16), y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 6.901 sin formalizar (fojas 19), otorgado a favor de DOMINGO TEODORO PAYESKA, D.N.I. N° 7.545.204, sobre los Lotes 56 "A" y 56 "B", Sector A, Sección XVI, Colonia San Pedro, Superficie Total de 24has. 34as. 68cas. Plano N° 28.555.- ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Departamento Antecedentes y Estado Legal. Cumplido, siga a Dirección General de Tierras a sus efectos. Dr. Rubén Sales. Director General de Tierras.-

SC21601 E16417 V16419

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE MISIONES.- NOTIFÍQUESE que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 283 de fecha 12/04/2.023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 952 de fecha 15/09/1.990 (fojas 6), y el Artículo 2° de la Disposición N° 1.350 de fecha 25/06/1.999 (fojas 13 y 14), y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 621 formalizado fojas 7, otorgado a favor de RAÚL SCHMITT, D.N.I. N° 13.717.517, sobre las Fracciones "A y NB" del Lote 77 Consorcio Esmeralda, Colonia San Pedro, Superficie Aproximada de 37has. 72as. 52cas. con pérdidas de las sumas abonadas si las hubiere.- ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Departamento Antecedentes y Estado Legal. Cumplido, siga a Dirección General de Tierras a sus efectos. Dr. Rubén Sales. Director General de Tierras.-

SC21602 E16417 V16419

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 72187/2.015 caratulado: BIÑASKI ROBERTO CARLOS S/ HURTO DE AUTOMOTOR EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a BIÑASKI ROBERTO CARLOS, D.N.I. Nº 29.870.374 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Agosto del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a BIÑASKI ROBERTO CARLOS, en la presente causa Nº 72187/2.015 Caratulado: “BIÑASKI ROBERTO CARLOS S/ HURTO DE AUTOMOTOR EN GRADO DE TENTATIVA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 72187/2015, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de HURTO DE AUTOMOTOR en grado de tentativa (Art. 163º Inc. 6º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 11 de Agosto del 2.025. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21603 E16417 V16419

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría Nº Uno, a mi cargo sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de la Primera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA para hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de TILDA ELIZABETH RAMOS, D.N.I. Nº 4.796.202, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados “EXPTE. Nº 31112/2.025 RAMOS TILDA ELIZABETH S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 07 de Agosto de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP131367 \$7.500,00 E16417 V16419

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral Nº 1, calle Estados Unidos S/Nº entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SUAREZ MILTON EDUARDO D.N.I. Nº 25.111.974, en autos caratulados:

“EXPTE. Nº 18635/2.025 SUAREZ MILTON EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (03) días. Cmte. Andresito, Misiones, 08 de Agosto de 2.025. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP131370 \$6.750,00 E16417 V16419

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1.005 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HUBNER MARGELA MIRIAM D.N.I. Nº 14.753.780 en “EXPEDIENTE: 84820/2.025 Carátula: HUBNER MARGELA MIRIAM S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. A. Del. Valle, Misiones, 11 de Agosto 2.025. Sandra V. I. Cruz. Secretaria.-

PP131372 \$7.500,00 E16417 V16419

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días a: Sra. SANABRIA SILVIA ELIZABETH D.N.I. 36.268.032 y Sr. DOS SANTOS PABLO ESTEBAN D.N.I. 37.590.333 a los fines de que comparezcan a estar a derecho por sí o con letrado apoderado bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 84939/2018 SANABRIA SILVIA ELIZABETH P.S.H.M. Z.X.D.S.S. Y OTRO/A C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS conexidad solicitada en autos 19636/2.018 SANABRIA SILVIA ELIZABETH P.S.H.M. Z.X.D.S.S. Y OTRO/A S/ DILIGENCIAS PRELIMINARES”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 25 de Marzo de 2.025. Alejandro Matías Fernández. Secretario.-

PP131379 \$8.500,00 E16417 V16418

EDICTO: El Juzgado de Paz Provincial Civil y Comercial, Secretaría Nº 2 por Subrogación Legal, sito en la calle San Martín Nº 1.050, edificio Fito Böse, Ciudad de San Ignacio, Cuarta Circunscripción, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Don HORACIO RAMÓN BARRETO, D.N.I. 5.768.170 en autos “EXPTE. Nº 21007/2.025 - BARRETO HORACIO RAMÓN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de

Circulación Provincial. San Ignacio, Mnes., 06 de Agosto de 2.025. Ubaldo H. O. Bandendorpe. Secretario.-
PP131380 \$6.750,00 E16417 V16419

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE N° 135871/2.024 MAIDANA CARMEN ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA CARMEN ROSA D.N.I. 14.049.527, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 14 de Julio de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP131382 \$9.750,00 E16417 V16419

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. De conformidad con lo previsto en el Art. 2° de la Ley 11.867, la Escribana Flavia Daiana Hurt, Adscripta al Registro N° 93, con oficinas en calle 3 de Febrero N° 1.839 de esta Ciudad, donde se efectuarán los reclamos de Ley en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, AVISA que ALICIA EPIFANÍA TOLEDO, CUIT N° 27-17720985-1, con domicilio Chacra 113, B° Banco Hipotecario, Casa 111, Posadas, Misiones, ACORDÓ TRANSFERIR el 100% del Fondo de Comercio dedicado al rubro farmacéutico, denominado “FARMACIA ROMER”, sito en Av. Corrientes N° 2.074, Posadas, Misiones, a la firma CENTRAL PHARMA S.R.L., CUIT N° 30-71515609-8, con domicilio en calle Córdoba N° 1.501 de la Ciudad y Provincia de Corrientes. Flavia Daiana Hurt. Notaria.-

PP131392 \$16.250,00 E16417 V16421

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Edificio de Tribunales, 2do. Piso, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAISECA OSVALDO JOSÉ, D.N.I. N° 10.802.262 en “EXPTE. N° 57296/2.025 LAISECA OSVALDO JOSÉ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y por tres días en diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones 06 de Agosto de 2.025. Retamozo María Natalia. Secretaria.-

PP131395 \$7.500,00 E16417 V16419

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itaembé Mini, Secretaría Única de Posadas, 1° Circunscripción Judicial, sito en Av. 147 S/N° de Posadas, CITA y EMPLAZA por 3 días a derechohabientes herederos y/o acreedores de BONI SONIA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.044.962; a fin de que tomen intervención, bajo apercibimiento de Ley, en el plazo de 30 días desde la última publicación, en autos “EXPTE. N° 123986/2024 BONI SONIA ELIZABETH S/ SUCESORIO”. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Julio de 2.025. Daniel Angler Rodrigues. Secretario.-

PP131396 \$7.500,00 E16417 V16419

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA CUIL 20-17090816-4, que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 301/2.024 MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.024”- registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 27/29 Sentencia N° 753/2.025 T.C... de fecha 10 de Julio de 2.025, que resuelve: APROBAR la rendición de cuentas. FORMULAR los reparos formales conforme lo expuesto en los considerados ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal y CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.-

SC21604 E16418 V16422

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a la sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA, CUIL 20-17090816-4, que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 842/2.023 MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.023”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 156/158 Sentencia N° 754/2.025 - T.C ...de fecha 10 de Julio de 2.025, que se resuelve: HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de revisión presentado por el responsable; RATIFICAR los Artículos 1°, 3° y 4° de la Sentencia N° 1022/2.024 T.C. manteniendo Desaprobada la Rendición de Cuentas y los reparos formales; REVOCAR parcialmente su Artículo 2° de dicha Sentencia, en cuanto al monto del cargo pecuniario. SE HACE SABER a si mismo que obra a disposición en este organismo copia de la Sentencia N° 754/2.025 T.C. ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal y CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21605 E16418 V16422

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Bolívar N° 1.745, planta baja, a cargo del Dra. Elisa Elena Álvarez de Correa, CITA y EMPLAZA al Representante Legal de la razón social SINA S.R.L. CUIT 30-71177318-1, para que comparezca al proceso, por el término de 3 días, bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausentes: “EXPTE. N° 77120/2.024 RODRÍGUEZ ANTONI SEBASTIÁN C/ SINA S.R.L. Y OTRO/A S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. Dra. M. Luciana Cerruto. Secretaria.-

SC21606 E16418 V16419

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú, de la 3ra. Circunscripción Judicial Misiones, sito en Calle Alvar Núñez N° 175, a cargo de la Dra. Mónica Dabrowski, Secretaría Única, HACE SABER que en el “EXPTE. 108970/2.023 CABRERA FRANCO ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, en consecuencia CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Puerto Iguazú, Mnes., 10 de Julio de 2.025. Graciela Irene Valle Ruidiaz. Secretaria.-

PP131383 \$7.800,00 E16418 V16420

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 72793/2025 CANTERO EUGENIO DEL VALLE S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DEL VALLE CANTERO EUGENIO D.N.I. N° 93.854.927, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 04 de Agosto de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP131384 \$7.500,00 E16418 V16420

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR VILLALBA D.N.I. N° 5.115.572, “EXPTE. N° 139464/2.024 VILLALBA FRANCISCO SALVADOR S/ SUCESORIO”. Publíquese durante un (01) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Agosto de 2.025. Dr. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-

PP131386 \$2.500,00 V16418

EDICTO: ARETE S.R.L. Disolución/Liquidación.- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 del mes de Junio del año 2.025, los Socios integrantes resolvieron Disolver y Liquidar la Sociedad denominada “ARETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23 Año 2.020 EXPTE. 558/20, y designarse como Liquidadores a los Sres. ANTONIO ALBERTO ARMENTANO, CUIT 23-20572326-9, y FERNANDO SERGIO IMLAUER, CUIT 20-16829169-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Gobernador Barreyro N° 2.641 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Asimismo, se encuentran designados como responsables de la conservación de los libros.- Publíquese por el término de 2 días.- Antonio A. Armentano. Socio Gerente.-

PP131388 \$5.500,00 E16418 V16419

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso, de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho los Sres. CARLOS RUFINO RETAMOSO, D.N.I. 18.903.516 y CARLOS CHAGAS, D.N.I. 12.442.686, en los autos “EXPTE. N° 544/1987 bis 2/10 LUCCHESI ITALICA ROSA Y OTROS C/ BLANCO CARLOS OMAR Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA en autos EXPTE. N° 544/1987 FRANCO JULIO Y OTROS C/ CARLOS ALBERTO CHAGAS Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Julio de 2.025. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP131391 \$4.000,00 V16418

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, segundo piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, para que comparezcan a estar a derecho a herederos y acreedores de PAULINA MOREL D.N.I. N° 6.061.799, en “EXPEDIENTE N° 168.959/2.024 MOREL PAULINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, a los 11 días del mes Agosto de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP131400 \$7.500,00 E16418 V16420

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2 de Posadas de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, P.B. de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ENRÍQUEZ ELIZABETH ESTELA, D.N.I. N° 17.525.792, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 50305/2.025 ENRÍQUEZ ELIZABETH ESTELA S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 (tres) días en un diario local y por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas. Misiones, 06 de Agosto de 2.025. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP131401 \$9.000,00 E16418 V16420

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VERÓN CARMELO BASILIO, D.N.I. 10.955.590, “EXPTE. N° 90612/2.025 VERÓN CARMELO BASILIO S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en el diario local. Posadas, Misiones, 5 de Agosto de 2.025. Antúnez María Eugenia. Secretaria.-

PP131402 \$1.750,00 V16418

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Cassoni Ricardo Alfredo, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Gonzalo Exequiel Bocanegra, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 1° piso de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes dejados por el Señor IGNACIO MILLAN, D.N.I. N° 08.101.684, para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: “EXPTE. N° 70866/2.025 - MILLAN IG-

NACIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y diario “EL Territorio” y/o “Primera Edición” y/o Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 07 de Agosto de 2.025. Dr. Gonzalo Exequiel Bocanegra. Secretario.-

PP131403 \$3.000,00 V16418

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Salto Zinas y Salto Bielakowicz de la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, en autos “EXPTE. 31751/2.025 LIESENFELD PEDRO GUMERCINDO S/ SUCESORIO”, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante PEDRO GUMERCINDO LIESENFELD D.N.I. N° 10.182.371, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni. Juez. Oberá Misiones, 06 de Agosto de 2.025. Dr. Gonzalo Exequiel Bocanegra. Secretario.-

PP131404 \$2.750,00 V16418

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, a cargo de la Juez Dra. Verónica I. López, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Lavalle 2.093, 5° piso de la Ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a quienes se consideren con derecho a comparecer en los autos “EXPTE. N° 19960/2.024 LA SEGUNDA ART S.A. C/ VILLALBA MIGUELINA RAMONA Y OTRO/A S/ ACCIONES DE PAGO POR CONSIGNACIÓN” y acrediten su condición de derechohabiente del causante Sr. AGUILERA VALENTÍN, D.N.I. N° 16.889.481. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia. Eldorado, Misiones, 29 de Agosto de 2.024. Elsi Claribel Barrera. Secretaria.-

PP131405 \$6.000,00 E16418 V16419

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. MIGUEL ÁNGEL SOTO, D.N.I. N° 11.850.415, publicándose en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de dos (2) días, para que comparezca el mencionado en el plazo de cinco (5) días a ejercer los derechos que le pudieran corresponder en autos caratulados: “EXPTE. N°

22046/2.024 - BOGADO LUIS ALBERTO C/ GAYOSO SARA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Posadas, Misiones, 05 de Agosto de 2.025. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP131406 \$6.000,00 E16418 V16419

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de COTT CENTURIÓN AMADA, D.N.I. 93.318.567 bajo apercibimiento de Ley en autos “EXPTE. N° 167273/2.023 COTT CENTURIÓN AMADA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 27 de Mayo de 2.025. Dr. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP131407 \$8.250,00 E16418 V16420

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina 1.735, 2° Piso de la Ciudad de Posadas, en autos “EXPTE. N° 74796/2.024 DOS SANTOS MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL DOS SANTOS, titular del D.N.I. N° 12.199.914, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un periódico local, por tres (3) días. Posadas, Mnes., 04 de Agosto de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP131408 \$9.000,00 E16418 V16420

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría a Única, en autos caratulados “EXPTE. N° 13830/2.013 LEÓN RICARDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEÓN RICARDO, L.E. 8.543.004, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días. Posadas, Mnes., 24 de Junio del 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP131409 \$7.500,00 E16418 V16420

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Cont. Adm. de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avda. Mitre N° 2.358, 5° Piso, Posadas, Misiones, en “EXPTE. N° FPO 788/2.025 BANCO NACIÓN DE LA ARGENTINA C/ MIX VERÓNICA Y OTRO S/ EJECUCIONES VARIAS”, CITA y EMPLAZA al Sr. KOPP IVÁN EZEQUIEL D.N.I. N° 34.821.850 CUIT N° 20-34821850-7, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145°, 146°, 147° y 531°, Inc. 2, del CPCyCN). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 12 de Junio de 2.025. Dra. Felicitas Bire Barberán. Secretaria.-

PP131410 \$3.250,00 V16418

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, CÍTESE a herederos y/o acreedores de la causante Doña NILDA ALICIA SÁNCHEZ D.N.I. N° 11.222.113, “EXPTE. N° 119159/2.024 SÁNCHEZ NILDA ALICIA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 04 de Abril de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP131446 \$9.000,00 E16418 V16420

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MARGARITA E. LEDESMA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, hace saber por 2 días en “EXPTE. N° 3306/2010 CONGOST, MARIO RICARDO S/ SUCESORIO”, la Martillera Pública Margarita E. Ledesma, MP 521- S.T.J.M., REMATARÁ el día 03 de Septiembre del 2.025 a las 09:00hs. en el salón de usos múltiples (SUM) del Palacio de Justicia sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, subsuelo, conforme Acordada N° 80/2020, de los derechos y acciones que le corresponden al causante MARIO RICARDO CONGOST, sobre el inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al

Folio Real Matrícula N° 74864, descripto como: Lote N° 5, de la Mz. H, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 67-B, prov. de la unificación y fracc. del Lote 67-A y 82-A, Paraje Itaembé Mini, Secc. 21, Mun. de Posadas, Misiones. Nomenclatura Catastral: Dpto. 4, Munc. 59, Secc. 21, Chacra 0000, Manzana 0177, Parcela 0005, Partida Inmobiliaria N° 110974, ubicado en Calle N° 133 y Calle N°174, N° 6.644. A falta de postores en la subasta de fecha 02/05/2024 lo que conllevó a su fracaso, el presente Remate se efectuará conforme al Art. 555° del CPCCFyVF reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%). La venta en remate se efectuará conforme al Art. 545° del CPCCFyVF bajo las siguientes condiciones: Al contado y mejor postor. BASE la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL \$ 50.625.000 (US\$ 37.500 equivalente en pesos conforme dólar oficial del día de la fecha), Comisión 10%, Señal 10%, Sello de Rentas a cargo del comprador. DEUDAS: Municipalidad de Posadas registra deuda de \$ 20.726,86 al 13/11/2023; ATM registra deuda por \$ 1.412,60 al 13/11/2023, SAMSА sin deuda al 16/06/2023. El mismo se encuentra habitado por uno de los herederos declarado en autos, según Mandamiento de Constatación diligenciado oportunamente. Asimismo, hágase saber que sobre los derechos y acciones que se pretenden subastar se encuentran embargados en los siguientes "EXPTE. N° 3306/2010 bis1/23 TESH WERNICKE NORBERTO C/ CONGOST FEDERICO GABRIEL Y OTROS S/ EMBARGO PREVENTIVO", por la suma de \$ 367.000,00; "EXPTE. N° 6278/2012 bis3/21 STEINKE ANDREA GABRIELA ALEJANDRA C/ CONGOST MARIO ANDRÉS Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", por la suma de \$ 4.190.186,87 y "EXPTE. N° 6278/2012 bis2/21 BACIGALUPI RODRIGO SEBASTIÁN Y OTRO/A C/ CONGOST FEDERICO GABRIEL Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", por la suma de \$ 3.132.070,04.- Publíquese edicto por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones con una antelación de siete (7) días, debiendo acompañar los comprobantes de publicación antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma por su culpa exclusivamente. Informes y visitas consultar con la Martillera solo al Teléfono Celular 376 4692295 Posadas, 13 de Agosto de 2.025. Dr. Fernando M.A. Escalante. Juez.-

PP131411 \$23.500,00 E16418 V16419

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA ZONA CENTRO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia Zona Centro (AGOZC), Persona Jurídica A-3384, CONVOCA a todos los socios activos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre 2.025 a las 20:00 horas en la sede social de la entidad, calle Berutti 1.250 de la Ciudad de Oberá, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado en fecha de 30 de Junio 2.025.
- 3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Segundo, Vocal Suplente Primero; y del Órgano Fiscalizador el Revisor Primero y el Revisor Segundo Suplente.
- 4) Estado actual de las obras sociales, convenios y valores.
- 5) Incorporación de nuevos socios y cuota societaria.

Art. 32° de los Estatutos Generales: Las Asambleas se consideran en quorum y quedarán constituidas válidamente con la mitad más uno de los socios activos. Si no hubiera quorum, la Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes.-

Dr. VERÓN FERNANDO. Secretario.-

PP131371 \$11.500,00 E16417 V16418

CLUB SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO Y PESCA PERSONAL DE LA D.P.V. ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural, Deportivo y Pesca, dependiente del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad; Personería Jurídica N°A-134, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para las Nueve (09:00) horas del día Seis de Septiembre del corriente año (06/09/2.025) y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente Capítulo Sexto Artículo N°

33 "DE LAS ASAMBLEAS", a llevarse a cabo en sus instalaciones sito en Avenida N° 147 y Calle N° 146 correspondiente al Barrio Itaembé Mini de Ciudad Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Análisis y consideración de los presentes s/ los Exptes. N° 1148/15 Ejercicio Económico cerrado al 28/02/2.015 - Expte. N° 1154/16 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 29/02/2.016 y el Expte. N° 1777/17 en el cual se ha tratado el Ejercicio Económico al 28/02/2.017, porque los Exptes. Oportunamente tratados en Personería Jurídica han sido archivados según surge del Informe de Situación.
 - 4) Análisis y consideración de la renuncia presentada por el 1er. Vocal Titular Dn. Vigo Daniel Alejandro.
 - 5) Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 Período 01/03/2.024 al 28/02/2.025.
 - 6) Lectura y consideración del Inventario y Balance Anual e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 Período 01/03/2.024 al 28/02/2.025.
 - 7) Análisis y consideración sobre actualización cuota arancelaria de socios.
 - 8) Todo asunto incluido por Comisión Directiva o propuesto con quince días de antelación de la fecha de la Convocatoria por diez (10) socios hábiles.-
- Se comunica que la documentación aprobada en el Acta de C.D. se encuentra disponible en la sede social en los horarios comprendidos entre las 7:00hs. a 12:00hs.; pasada una (01:00) hora de la fijada en dicha convocatoria, se celebrará cualquiera fuera el número de socios presentes.-

NICOLÁS E. MAZAL BAZAN. Presidente.-

PP131378 \$15.500,00 E16417 V16418

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO

SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Cultural y Deportivo San Martín, Personería Jurídica A-868, con domicilio legal establecido en el Estatuto Social, Lote Parcela 23, de la Localidad de Wanda, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de Agosto de 2.025 en la sede del Polideportivo Municipal Fitti Kruse a las 19:00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Los motivos por los cuales la misma se realiza fuera de los plazos establecidos en el Estatuto Social.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta con el Secretario.
- 3) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4) Lectura y aprobación, de los Estados Contables, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado.
- 5) Elección de la Comisión Directiva, consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución.

Se pone a disposición de los asociados los Estados Contables, Memoria, Informa del Órgano de Fiscalización y el padrón de asociados.-

MENDOZA PATRICIA. Secretaria.

DOS SANTOS GABRIEL. Presidente.-

PP131381 \$8.500,00 E16417 V16418

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE SAN ANTONIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En la Localidad de San Antonio, Departamento General Manuel Belgrano de la Provincia de Misiones, a los Doce días del mes de Agosto de Dos Mil Veinticinco, se reúnen miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio, con Personería Jurídica A-2453, siendo las Diecinueve Treinta horas, para CONVOCAR a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinticinco a las Diecinueve horas en el cuartel con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos delegados para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Lectura del Acta anterior.
 - 3) Consideración y/o aprobación de la Memoria, Balance General e Informe correspondiente al Ejercicio concluido.
 - 4) Elección de autoridades por renunciaciones de Presidente, Tesorero y Revisor Suplente.
 - 5) Consideración de Cuota Social.-
- THOMAS FLORENCIA. Secretaria.-

PP131399 \$7.500,00 E16418 V16419

ASOCIACIÓN CIVIL EN POCAS PALABRAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil En Pocas

Palabras, Personería Jurídica A-3440, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 2.025 en la sede social ubicada en Zabala 4.016, Posadas, Misiones, a las 20hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Donación de inmuebles a la Iglesia de Dios Fortaleciendo Familias.
- 4) Modificación designaciones de cargos en Comisión Directiva.

MARTÍN BREMER. Secretario.

ANTONIO SOFALI PEDROS. Presidente.-

PP131413 \$5.000,00 E16418 V16419

TRIUNFO

COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA DE DISTRITO

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración CONVOCA a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2.025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Misiones, en Catamarca 1.309, Posadas, integrando el Distrito 1, Asociado Número del 41255 al 3269227, a las 10 horas; Distrito 2, Asociado Número del 3269241 al 2648305 a las 12 horas; Distrito 3, Asociado Número del 3648308

al 3907495 a las 14 horas; y Distrito 4, Asociado Número del 3907503 al 4287296 a las 16 horas; para tratar (en todas las Asambleas de mencionadas) el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51° del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51° del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48° del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

CARLOS ROBERTO PIERRINI. Presidente.-

PP131437 \$21.750,00 E16418 V16420
